

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizalez

Integrante

Dip. J. de Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 051

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Julieta García Zepeda [MORENA]

Presidenta

Dip. Eréndira Isauro Hernández [REPR. PARLAM.]

Vicepresidenta

Dip. Daniela de los Santos Torres [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 29 de septiembre de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:28 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día jueves 29 de septiembre de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, la de la voz [Hernández Morales Liz Alejandra], Hernández Peña J. Jesús, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Alguna diputada o diputado que falte de pasar asistencia?...

Le informo, Presidenta: Existe quórum legal para iniciar la sesión.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum, siendo las 10:04 horas, se declara abierta la sesión.

Se le pide a la Primera Secretaría...

¿Sí, diputado?...

Intervención del diputado

J. Jesús Hernández Peña

[Desde su lugar]

Gracias, Presidenta.

Con su permiso:

Despedirnos de una persona a la que estimamos, valoramos, respetamos o admiramos, no es fácil, y hoy lo queremos hacer, no sin antes expresar nuestro malestar por el artero asesinato de Omar Daniel Colín Alanís, quien se desempeñaba como Secretario del Ayuntamiento de Ocampo, y el asesinato de su padre, Juan Colín Vanegas.

Sin entrar en especulaciones, exigimos a la Fiscalía General del Estado una investigación pronta y eficaz para dar con los autores de este crimen, para que sean puestos ante la justicia y reciban una sanción ejemplar.

Con todo respeto, amigas diputadas y diputados, pedimos a todos los aquí presentes hacer un minuto de silencio en homenaje a un joven lleno de vitalidad, quien trabajó siempre comprometido por apoyar las causas en beneficio de la sociedad y quien tenía una prometedora carrera por delante en la vida política del Estado.

Muchas gracias.

Presidenta:

A petición del diputado, les pido a todos ponernos de pie. Se otorga un minuto de silencio...

[Minuto de Silencio]

Presidenta:

Tomar su lugar.

Se pide la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

Sesión ordinaria del día jueves
29 de septiembre de 2022.

Orden del Día:

I. *Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 050, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre del año 2022.*

II. *Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre del año 2022.*

III. *Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 24 de septiembre del año 2022.*

IV. *Lectura de la comunicación mediante la cual la Diputada Secretaria de la Comisión Permanente remite acuerdo a esta Soberanía por el que exhorta a las Legislaturas de las 32 entidades federativas para que, a la brevedad, lleven a cabo un proceso de armonización administrativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas en sus Constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.*

V. *Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite a esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 170, mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 8°, se adicionan las fracciones I, XV y XVI y se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán.*

VI. *Lectura de la comunicación mediante la cual el M. en D. Diego Anita Gutiérrez remite a esta Soberanía su renuncia definitiva al cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

VII. *Dar cuenta de la recepción de las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos, presentadas por los 112 municipios, así como por el Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.*

VIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.*

IX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 123 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García*

Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

X. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el inciso a), fracción I, del artículo 40; y se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 51, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.*

XI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y adicionan las fracciones IX y X al artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Julieta García Zepeda, Margarita López Pérez y Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.*

XII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Título Vigésimo Sexto con los artículos 317 al 323 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Eréndira Isaura Hernández, integrante de la Representación Parlamentaria.*

XIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II y VI al artículo 3°; se adiciona el artículo 3° ter; se reforman y adicionan diversos párrafos del artículo 4°; se reforma el último párrafo del artículo 8°; se reforma el segundo párrafo del artículo 14; se reforman los artículos 346 y 355; todos, del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XIV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona, se deroga y se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se derogan diversos artículos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Seyra Anahí Alemán Sierra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XV. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 141, 142, 143, 144 y 146, y se deroga el artículo 145, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

XVI. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Instituto Michoacano de Protección y Atención*

Integral de las Personas Adultas Mayores, y se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XVII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción XVIII del artículo 33 y se adiciona el artículo 73 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Jóvenes y Deportes; y de Salud y Asistencia Social.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 22, el primer párrafo del artículo 31; el primer párrafo del artículo 119; las fracciones IV, V, VII, VIII y el párrafo del artículo 120; y el primer párrafo del artículo 122; se adicionan un tercer párrafo al artículo 22; un segundo párrafo al artículo 71 recorriéndose en su orden el subsecuente; un segundo párrafo al artículo 118; y las fracciones X, XI y XII, así como un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 120; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 62; así como las fracciones I, II, IV, VI, IX y X del artículo 88 y se adiciona al mismo precepto las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se adiciona el inciso e) bis a la fracción III del artículo 193 de la Ley para la Conservación y la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Pueblos Indígenas.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 48 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8°; se deroga la fracción III del artículo 15; se reforma el artículo 26; así como la fracción II del artículo 27; adicionándose un segundo párrafo al artículo 48, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 50; se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su orden subsecuente; y se derogan sus párrafos segundo y tercero; se reforma el artículo 55; y se adiciona el artículo 54 bis; todos, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la solicitud presentada por integrantes de la Tenencia de Las Guacamayas, para que se eleve a Municipio, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Gobernación.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Control de Ruido del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentadas durante la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina la improcedencia y, en consecuencia, se descarta la posibilidad de emitir resolución alguna respecto a la posible violencia política por razón de género, que se alude en el acuerdo de escisión plenario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, correspondiente al expediente TEEM-JDC-084/2021, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Salud y Asistencia Social.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Jóvenes y Deporte.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas; ambas, del Estado

de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Jurisdiccional.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo las iniciativas de ley y de reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y diversas propuestas de acuerdo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo las iniciativas con proyecto de decreto de reforma y adiciones a los Códigos Penal, Civil y Familiar; así como del Código de Procedimientos Civiles; Código de Justicia Administrativa; Ley Orgánica de la Fiscalía General; Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Orgánica del Registro Civil; Ley de la Defensoría Pública; Iniciativa de Desaparición de Personas; y Ley Orgánica del Poder Judicial; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXXVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de la declaratoria mediante la cual se da inicio a las funciones del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 050, correspondiente a la sesión extraordinaria

celebrada el día 14 de septiembre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 24 septiembre de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a

consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura de la comunicación mediante el cual la Diputada Secretaria de la Comisión Permanente remitió acuerdo a esta Soberanía.

Primera Secretaría:

Con su permiso, diputada:

Dip. Adriana Hernández Ñíguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Legislaturas de las 32 entidades federativas para que, a la brevedad, lleven a cabo un proceso de armonización legislativa que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades afroamericanas en sus Constituciones locales y en todas las leyes y códigos que integran su respectivo sistema jurídico.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que, en uso de sus atribuciones, expida el Estatuto del Sistema de Protección del Patrimonio Cultural e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, y el Reglamento de la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas Afroamericanas.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas para que continúe fortaleciendo las acciones y políticas públicas de

conservación de lenguas indígenas en todo el país, con el fin de evitar su desaparición.

Atentamente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaría

Atendía su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Pueblos Indígenas y de Puntos Constitucionales para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remite esta Soberanía observaciones al Decreto Legislativo Número 170.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Morelia, Michoacán, a 25 de julio del año 2022.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Lic. Alfredo Bedolla Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 64 y 37 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de forma impresa y en medio magnético, observaciones a la Minuta 170, que contiene el Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 8°, se reforman las fracciones I, XV y XVI y se adicionan las fracciones XVII y XVIII al artículo 48, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle mis atentos saludos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lic. Carlos Torres Piña
Secretario de Gobierno

Servida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Social, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida a esta Soberanía por el Maestro en Derecho, Diego Anita Gutiérrez.

Tercera Secretaría:

Morelia, Michoacán, a 5 cinco de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

M. en D. Diego Anita Gutiérrez, en cuanto Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 114, ciento catorce, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante usted mi renuncia definitiva al cargo de Comisionado, la cual tendrá vigencia a partir del día 5, cinco, de agosto del presente año. Lo anterior, para los efectos de que esta Soberanía inicie el procedimiento para nombrar al Comisionado que ocupará la vacante del órgano constitucional autónomo referido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en D. Diego Anita Gutiérrez

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno la recepción de las iniciativas con proyecto de Ley de Ingresos, presentadas por los 112 municipios, así como por el Concejo Mayor de Cherán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

Con su permiso, Presidenta.

**Compañeras y compañeros
diputados y diputadas.**

Medios de comunicación.

Amigas y amigos presentes:

Con su permiso, me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el primer párrafo y se adicione un tercer párrafo al artículo 19 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, que elaboramos y suscribimos con las y los diputados Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández, Margarita López Pérez y su servidor Juan Carlos Barragán Vélez.

El Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán representa la primera línea de defensa para la sociedad michoacana en caso de desastres naturales y fenómenos climáticos y geológicos extremos. Sin embargo, además de tener capacidad de reacción, su valor fundamental radica en la capacidad de previsión, cálculo de riesgos y toma de decisiones para evitar daños, antes de que se presenten situaciones de riesgo.

Según información publicada por el Lic. Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno del Estado, el pasado 10 de junio del 2022, treinta y un municipios de los ciento doce municipios, y la comunidad indígena de Cherán, no cuentan con un Consejo Municipal de Protección Civil, lo que resulta preocupante para este Poder Legislativo, pues no es un tema menor, ya que cabe recordar que el pasado lunes 13 de junio nuestro Estado fue testigo de lo que pudo ser una tragedia más, con pérdidas de vidas y bienes materiales en Pajacuarán, Michoacán, cuando el Cerro de la Estrella se deslavó y dejó sin hogar a cuando menos cuatro familias.

O en la Costa michoacana, el tema de los huracanes, un tema recurrente año con año; situación que se

agrava gradualmente debido al cambio climático que estamos experimentando, y solo basta ver la expectativa que en días pasados generó el huracán *Blas*, que tocó tierras michoacanas.

Y estas son problemáticas que marcan de por vida a nuestra gente; tal es el caso de la población de Angangueo, que aún no se recupera del todo su más grande tragedia vivida hace poco más de diez años, cuando la mañana del 4 de febrero del 2010 las lluvias, que empezaron desde la madrugada, siendo persistentes durante días, lograron el cúmulo de líquido pluvial en zonas de riesgo, desbordando ríos y presas, ocasionando que más de cien familias perdieran sus hogares, resultando alrededor de ochenta personas desaparecidas y, peor aún, se registraron pérdidas de vidas humanas causadas por las fuertes lluvias que azotaron la región, ya que se desgajaron parte de cerros, como el de Guadalupe y San Pedro, ocasionando que casas, carros, objetos fueran arrastrados por las crecientes de agua que acabaron con la vegetación, llevándose consigo animales muertos y los cuerpos de personas, cuyo número incrementaba con el transcurrir de los días, y los cuales fueron recuperados con la ayuda del Cuerpo de Bomberos, Ejército Nacional y de la misma gente que estaba desesperada por encontrar alguno de sus familiares.

Es de suma importancia contar oportunamente con un plan estatal y planes municipales de protección civil que permitan estructurar con perspectiva de previsión y temprana atención a aquellas acciones que permitan, en primer término, evitar y, en su caso, mitigar situaciones de riesgo, pero de manera obvia y evidente, para eso es absolutamente necesario que primeramente se encuentren debidamente constituidos sus correspondientes Consejos Estatal y Municipal de Protección Civil, por lo cual el Gobernador del Estado y los presidentes municipales tendrán la responsabilidad de verificar la debida integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil que les corresponda, debiendo cuidar que, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la toma de posesión de cada uno de ellos, convoquen a la integración de sus correspondientes Consejos Estatal y Municipal de Protección Civil, conforme a lo establecido en la presente Ley y en la legislación municipal aplicable.

La aprobación responsable de esta iniciativa de decreto de ley, por parte de todas y todos los diputados locales de la LXXV Legislatura, garantizará que los municipios cuenten con planes que les permitan salvaguardar la vida y salud de sus habitantes; porque

nuestro compromiso es trabajar mano a mano con la gente. Por ello es que me permito presentar a su consideración esta iniciativa de decreto de ley.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados; medios de
comunicación y amigos
y amigos presentes:**

Con su permiso, me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un tercer, cuarto y quinto párrafos al artículo 123 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo, que elaboramos y suscribimos las y los diputados Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández, Margarita López Pérez y su servidor.

El verdadero valor del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Michoacán no radica solamente en la capacidad de reacción ante siniestros o afectaciones, sino en la capacidad de prevenir y evitar daños y afectaciones antes de la incidencia de agentes perturbadores con riesgo para la población.

El patrimonio y el entorno natural, arquitectónico o de infraestructura pública de nuestro Estado es, por tanto, de vital importancia poder contar oportunamente con un Atlas Estatal de riesgos actualizado y vigente, que como michoacanos, nos permita conocer de manera temprana y con perspectiva de previsión aquellas zonas que representen un riesgo por cualquier factor climático, geográfico o de cualquier otra naturaleza, ya que hay muchos casos en nuestro Estado donde se

desconoce la zonas de alto riesgo, lo cual debería de incentivarnos como sociedad a tomar con seriedad la necesidad de contar, en un primer término, en los Consejos Municipales de Protección Civil, debidamente constituidos y operativos en todo el Estado.

Sin embargo, no basta lo anterior; debemos contar también con un Atlas de Riesgo Estatal, así como los correspondientes Atlas de Riesgos Municipal y de comunidades indígenas de toda la geografía de Michoacán.

La Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán de Ocampo menciona que quien tiene a su cargo la generación de los Atlas de Riesgo y los planes de Protección Civil no cuentan con un límite de tiempo para su elaboración, mantenimiento y actualización permanente.

Aunado a lo anterior, no es clara en fijar sanciones a aquellas autoridades competentes que sean omisas en tal responsabilidad, por lo que con esta Iniciativa con Proyecto de Decreto se pretende regularizar dicha situación, estableciendo términos de tiempo para su elaboración, los criterios y directrices técnicas que se deben observar para la conformación de los Atlas Estatal, Municipal y de Comunidades Indígenas de Riesgos, y así mismo dar las debidas sanciones a los funcionarios públicos que resulten responsables en caso de omisión.

Para efecto de dar cumplimiento a la disposición de esta iniciativa, se seguirán las siguientes reglas: Las autoridades municipales, en cada uno de los ayuntamientos del Estado, y las autoridades de los concejos indígenas, contarán con 140 días hábiles, luego de la toma de posesión de sus cargos, y para el caso de las autoridades estatales, el término será de 180 días hábiles posteriores a la toma de posesión de sus cargos. En ambos casos, como término improrrogable por su importancia para la protección de afectaciones a la población, para la elaboración, mantenimiento y actualización en su caso del Atlas Estatal, Municipal y de Comunidades Indígenas de Riesgos.

La aprobación de esta iniciativa de decreto de ley, por parte de todas y todos los diputados locales de esta Legislatura, garantizará que los municipios cuenten con un Atlas de Riesgo actualizado que les permita velar por la integridad de sus pobladores, porque es importante trabajar mano a mano con la gente, por ello es que me permito presentar a su consideración esta iniciativa de decreto de ley.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados; medios de comunicación.
Pueblo de Michoacán:**

Regreso a esta tribuna para hablar nuevamente de la importancia de tener una cultura de protección civil que garantice y proteja la vida de las personas ante un fenómeno natural. Los sismos, las tormentas, derrumbes, inundaciones, no son ajenas a nuestra realidad. Hace unas semanas, dos sismos con epicentro en nuestro Estado nos mostraron nuevamente lo vulnerables que podemos ser ante cualquier fenómeno natural.

De lo señalado, es claro que los Consejos Municipales de Protección Civil forman parte clave de la infraestructura a nivel estatal en materia de protección civil. Por ello mismo, es importante subrayar que dichos consejos deben, sin excusa o premura alguna, estar debidamente constituidos, y operativos para trabajar tanto a nivel local en la competencia de su respectivo ayuntamiento, como en el escenario a nivel estatal, en un ámbito de colaboración y coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil.

Sin embargo, eso no basta, ya que los Consejos Municipales de Protección Civil deben, además, para su puntual desempeño, constituirse, en primer término, de forma oportuna, proponiendo en este proyecto de decreto que dichos Consejos Municipales de Protección Civil se constituyan a más tardar en un plazo no mayor a 30 días.

Por lo anterior, proponemos se reformen diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil que le corresponda observar al Ayuntamiento, en especial con la oportuna y puntual conformación del Consejo Municipal de Protección Civil, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales.

Establecer, en su caso, en coordinación con las autoridades federales y estatales, las disposiciones o mecanismos de protección civil necesarios ante las eventualidades que deban accionarse, de manera particular el Plan Municipal de Protección Civil, que se deberá elaborar y presentar ante el Sistema Estatal de Protección Civil a más tardar 90 días posteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales.

Además, deberán establecer en el proyecto de sus presupuestos de egresos del próximo ejercicio fiscal, posterior a la entrada en vigor del presente decreto, el presupuesto necesario para su cumplimiento.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Margarita López Pérez y la de la voz.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su venia, Presidenta:
Honorable Congreso del Estado.
Medios de comunicación.
Amigas y amigos presentes:**

Con su permiso, les presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y adicionan las fracciones IX y X al artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, que elaboramos y suscribimos las y los diputadas Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández, Margarita López Pérez y un servidor.

Todos tenemos derecho a sentirnos seguros. La seguridad pública, según el artículo 21 de la Constitución Federal, dice que es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Es importante que las autoridades establecidas para tal encomienda cuenten con la mayor capacidad posible, coordinándose con todas las instancias para la procuración de justicia, a fin de lograr la consecución de este noble fin.

Prueba de ello es que el mismo artículo 21 constitucional mandata la actuación de las instituciones de seguridad pública se rijan por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Y es justo bajo esta máxima que encontramos un área de oportunidad para mejorar el Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, fortaleciendo en tres rubros el Consejo Estatal de Seguridad Pública, los cuales se proponen en esta iniciativa.

En primer término, y en congruencia con lo señalado por la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, en su artículo 62 fracción XXVI, que da origen a la Comisión de Seguridad Pública, es el legislador titular de dicha Comisión a quien se debe, de forma natural, le corresponde atender los asuntos relacionados a dicho rubro, por lo que resulta evidente que él o la presidenta de dicha Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil es el representante popular indicado para integrar parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

En un segundo término, se propone en esta iniciativa integrar al Consejo Estatal de Seguridad Pública al Titular de la Dirección de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán,

lo cual parte de la necesidad de lograr la mejor coordinación posible entre las autoridades de Seguridad Pública del Estado, pues esta Comisión tiene una tarea coincidente con las actividades en materia de procuración de justicia.

Por ello, resulta necesaria dicha coordinación entre ambos entes, para lograr un círculo virtuoso que, por una parte, facilite las tareas del Sistema Estatal de Seguridad Pública y, por otra parte, la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo obtiene acceso a información de primera mano, acompañamiento, coordinación y la realización de convenios de trabajo y cooperación conjunta.

Y en tercer lugar, esta iniciativa propone integrar al Consejo Estatal de Seguridad Pública al Titular de la Dirección de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, ya que dicha Comisión tiene de manera obvia e inmediata la coincidencia de adjetivos con la cual se abre el universo de oportunidades en materia de coordinación y mutua colaboración en beneficio de la sociedad michoacana, en especial para aquellas personas que han sido violentadas y vulneradas.

Es importante señalar, de manera específica, que el diputado que forme parte del Consejo Estatal de Seguridad Pública sea la diputada o diputado que presida a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil del Congreso del Estado; además de incluir a los cuatro representantes del Consejo de Participación Ciudadana, deberá tomar en cuenta a los representantes de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas en dicho Consejo Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, a fin de mejorar su desempeño, acercarle medios para su mejor y más eficiente funcionamiento.

La aprobación de esta iniciativa de decreto de ley, por parte de todas y todos los diputados, garantizará que se cuenten con mecanismos integrales para procuración de justicia en el Estado. Sigamos trabajando mano a mano con la gente.

Por estos motivos, me permito presentar a su consideración esta Iniciativa de Ley de Decreto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2022.

Refiere en su articulado que la ley en comento tiene por objeto reconocer y garantizar la protección, salvaguardia y el desarrollo del patrimonio cultural y la propiedad intelectual colectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en términos de los artículos 1°, 2°, 4°, párrafo décimo segundo, y 73 fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

Que además de lo expuesto, señala que los pueblos o comunidades equiparables a los pueblos y comunidades indígenas tendrán, en lo conducente, los mismos derechos establecidos en la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

Entre otras finalidades, se establece en la ley que, en ejercicio de su libre determinación y autonomía, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas definan, preserven, protejan, controlen y desarrollen los elementos de su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales; otra es reconocer y garantizar el derecho de propiedad de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sobre los elementos que conforman su patrimonio cultural, sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio;

En ese tenor, referiré en términos de la legislación en comento lo que la apropiación indebida consiste en la acción de una persona física o moral nacional o extranjera, por medio de la cual se apropia para sí, o para un tercero, de uno o más elementos del patrimonio cultural, sin la autorización del pueblo o comunidad indígena o afromexicana que deba darlo conforme a lo establecido en esta ley. Asimismo, cuando exista la autorización correspondiente el autorizado realice actos como propietario de uno o más elementos del patrimonio cultural en detrimento de la dignidad e integridad del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a que pertenezca.

Y es que se hace hincapié al derecho de libre determinación y autonomía, así como las formas de gobierno, instituciones,

sistemas normativos, procedimientos y formas de solución de controversias de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Que en todos los casos que corresponda, el Estado, a través de sus instituciones, deberá brindar la asistencia de traductores e intérpretes para garantizar los derechos reconocidos en esta Ley. Lo que tiene relación con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Patrimonio cultural está definido como el conjunto de bienes materiales e inmateriales que comprenden las lenguas, conocimientos, objetos y todos los elementos que constituyan las culturas y los territorios de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, que les dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos, a los que tienen el pleno derecho de propiedad, acceso, participación, práctica y disfrute de manera activa y creativa.

Por eso, la importancia de que sigamos tomando en consideración que han sido y siguen siendo muchos los factores que generan daños o perjuicios en el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas; de ahí la importancia de regular en nuestro Estado de Michoacán las conductas que atenten contra este, imponer sanciones a quienes afecten de manera directa o indirectamente al mismo.

Tal vez nos preguntamos el motivo de la presente propuesta que pongo a su consideración hoy en día, y les puedo responder que debe preocuparnos y ocuparnos como a algunos más, el legado de nuestros antepasados, ese fruto de nuestra historia, nuestras creencias, nuestras vivencias, nuestras tradiciones, nuestra cultura y sobre todo nuestra gente, porque, efectivamente, el patrimonio cultural enseña lo que fuimos y nos otorga identidad.

Nos enseña, pero sobre todo nos recuerda de dónde venimos y permite conocernos mejor como sociedad e individuos y, por tanto, nos ayuda a entender los problemas del presente.

Enseñemos e inculquemos también a nuestros hijos que amen su pasado y tratemos de evitar que alguien reniegue por un micrófono u otro medio de cualquier alcance que conservar el patrimonio no sirve de nada.

Cuidemos lo que fue y es parte de nosotros.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Único. Se adiciona el Título Vigésimo Sexto al Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Título Vigésimo Sexto
*Delitos contra el Patrimonio Cultural
de los Pueblos y Comunidades Indígenas*

Capítulo I
*Uso y Aprovechamiento Indebido
del Patrimonio Cultural*

Artículo 317. Comete el delito de uso y aprovechamiento indebido de patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, la persona física o moral que:

I. Reproduzca, copie o imite por cualquier medio y con fines de lucro, en serie o industrialmente, incluso en grado de confusión, elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sin el consentimiento previo, libre e informado, previsto en las Leyes competentes que así lo determinen.

II. Distribuya, venda, explote o comercialice de cualquier modo y con fines de lucro, elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sin la autorización prevista en la Ley aplicable; y

III. Difunda por cualquier medio, manifestaciones del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas declaradas inaccesibles al uso, aprovechamiento, comercialización o industrialización.

A quien cometa el delito señalado en el presente artículo se le impondrá de tres a diez años de prisión y multa de dos mil a cincuenta mil unidades de medida y actualización.

Capítulo II

Apropiación Indevida del Patrimonio Cultural

Artículo 318. Comete el delito de apropiación indebida la persona física o moral que por cualquier medio se ostente como propietaria, autora, creadora o descubridora de alguno de los elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

También comete este delito la persona física o moral que por cualquier medio pretenda registrar o registre ante autoridad, instituto o dependencia pública o privada cualquier elemento del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas y que tenga como finalidad lucrar con el mismo.

El delito se configurará aunque se alegue que la creación o autoría fue inspirada en las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas, si éstas mantienen una alta similitud aún en grado de confusión, y se hizo sin consentimiento libre, previo e informado.

A quien cometa el delito señalado en el presente artículo se impondrá de dos a ocho años de prisión y multa de mil a cuarenta mil unidades de medida y actualización.

Artículo 319. Se equipara al delito de uso y aprovechamiento y apropiación indebida del patrimonio cultural señalado en el presente capítulo cualquier acción u omisión que atente en perjuicio del patrimonio cultural de las comunidades indígenas.

También se equipara cuando utilicen el patrimonio cultural de las comunidades indígenas con el objeto de lucrar económica, política, social y culturalmente en cualquiera modalidad de las que fuere.

Artículo 320. Los delitos previstos en el presente capítulo se perseguirán de oficio. Toda persona física o moral tiene derecho de hacer del conocimiento mediante queja o denuncia según sea el caso ante la autoridad competente la existencia de una posible o probable conducta delictiva.

Capítulo III

Agravantes

Artículo 321. Las penas previstas para las conductas delictivas señaladas se aumentarán en una mitad cuando:

I. Sean cometidas con intervención directa o inmediata de dos o más personas;

II. Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier modo, tiempo y lugar, materiales o documentos relacionados al patrimonio cultural;

III. Las conductas delictivas señaladas se realicen por servidores o funcionarios públicos federales, estatales o municipales;

IV. Servidores o funcionarios públicos federales, estatales o municipales al término de sus funciones realicen actos encaminados a apoderarse, adjudicarse o apropiarse el patrimonio cultural o parte de este, o cualquiera de sus elementos, con la finalidad de comercializarlo, difundirlo, explotarlo, venderlo, rentarlo u otra acción u omisión con la que se pretenda obtener lucro;

IV. Los funcionarios o servidores públicos no cumplan con las obligaciones, funciones o atribuciones propias de su cargo relacionadas al patrimonio cultural de las comunidades indígenas;

V. Cualquier persona obstruya el desarrollo de la investigación de la comisión de algún delito de los aquí previstos;

VI. El servidor público o funcionario proporcione apoyo o preste algún servicio en perjuicio del patrimonio cultural de las comunidades indígenas;

VII. Se condicione la prestación de un servicio público que tenga como objeto el perjuicio del patrimonio cultural de las comunidades indígenas; y

VIII. Cualquiera de las conductas aquí previstas, tengan como efecto el etnocidio cultural, porque generen daño, conflicto o menoscabo grave que ponga en riesgo la integridad y continuidad del patrimonio cultural.

Artículo 322. Las penas previstas en los delitos descritos en el presente capítulo, se aplicarán con independencia de la sanción establecida para los tipos penales que concurran en la comisión de los delitos previstos en el presente Código.

Artículo 323. Además de las penas señaladas en el presente código, al servidor o funcionario público que se le acredite alguna conducta o conductas delictivas de las señaladas en el presente capítulo, será inhabilitado, destituido o suspendido de manera temporal o permanente según sea el caso del empleo, cargo o comisión que ejerza.

Son nulos de pleno derecho los actos, acciones, contratos, acuerdos o cualquier otro acto jurídico celebrados por cualquier persona física o moral a título individual o colectivo o a través de terceros haya suscrito o convenido con otra persona física o moral o con terceros, que derive en el uso, aprovechamiento o comercialización de los elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, procurando la protección más amplia de estos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese el Presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán y al Concejo Mayor de Cherán.

EN EL RECINTO DEL CONGRESO del Estado de Michoacán de Ocampo, a 4 de agosto de 2022.

Atendida su instrucción, señora Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Pueblos Indígenas para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lengua de señas mexicana.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Primera Secretaría:

Muy buen día tengan todas y todos ustedes. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. A los medios de comunicación. A las personas que nos acompañan en este Recinto, así como a quienes nos siguen por las diferentes plataformas del Congreso del Estado. Le doy la más cordial bienvenida a la Fundación de la Cabeza al Cielo. A.C. Así mismo, a la maestra Gema Méndez Delgado, Coordinadora de Discapacidad por el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el Partido Encuentro Social. Enviamos también un caluroso saludo a nuestro amigo Daniel Márquez Gerardo, Presidente de la Fundación Caminemos Juntos Michoacán, y Coordinador de Discapacidad del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán. Gracias por su asistencia y sean bienvenidos a la casa de los michoacanos:

Las acciones afirmativas han servido como mecanismo equiparador de las desigualdades sociales y como un medio para lograr la participación real y de los grupos que históricamente hemos sido segregados en la vida política y de los espacios democráticos.

En este sentido, es importante señalar que la igualdad es un derecho que tenemos todas las personas a ser tratadas con respeto y dignidad, y a participar de forma igualitaria en

las distintas áreas de la vida, incluyendo la política, lo cual obliga en algunos casos a recurrir a acciones positivas y ajustes razonables que consideren medidas tendientes a superar las desventajas que existen entre una persona y otra.

La agenda para alcanzar y hacer efectivo el derecho humano a la no discriminación de las personas con discapacidad sigue siendo aún muy compleja, ya que requiere de la suma de voluntades y de varios factores, con un marco jurídico que garantice la inclusión plena y en donde los derechos y las obligaciones sean para todos iguales.

De acuerdo con los datos del Censo de Población 2021, en México habemos 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa el 4.9% de la población total del país, donde solo un 0.28% han podido acceder a candidaturas federales, ya que los partidos políticos no han promovido ni garantizado la participación política de las personas con discapacidad, y tal y como lo manda nuestra Carta Magna.

Una persona con discapacidad tiene el mismo derecho que cualquier ciudadano, a votar y ser votado en las elecciones, por lo cual se le debe garantizar, de manera plena y efectiva, la igualdad de oportunidades para tener acceso a cargos de elección popular. Sin embargo, para hacer efectivo este derecho, las fuerzas políticas debemos sumarnos y coincidir para que las desigualdades hacia las personas con discapacidad ya no haya y no sigan ocurriendo, ya que solo podremos transitar hacia un verdadero modelo de inclusión.

Es por ello que la iniciativa que hoy presento es para reformar el Código Electoral del Estado de Michoacán, que busca establecer la obligación de los partidos políticos o de las coaliciones de las que, en las listas de representación proporcional, incluyan, dentro de los primeros cuatro candidatos registrados, al menos una persona con discapacidad permanente, reconocida por las instancias competentes de igualdad que buscan garantizar el sufragio de las personas con discapacidad, para que aquellas vivan en esta condición y puedan ser asistidas por una persona de su confianza para marcar su boleta y emitir su voto, así como cuando lo requieran.

Esta propuesta también busca sancionar la violencia política por razones de discapacidad, así como regular las conductas constitutivas de este tipo de violencia. Todo ello, en base en la normatividad aplicable y con algunos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde señalan los derechos fundamentales a la igualdad y a la no discriminación, y suelen transitar en tres ejes:

El primero, a la necesidad de adaptarse a esos ajustes razonables para lograr igualdad sustantiva, y no meramente formal, entre las personas.

El segundo es la adopción de medidas especiales afirmativas, normalmente llamadas acciones afirmativas.

El tercero es el análisis de actos y preceptos normativos que directa o indirectamente es el resultado o la forma tácita y sean discriminatorios.

Por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han establecido, mediante la jurisprudencia del 11/2015, los elementos que componen las acciones afirmativas que son objeto y fin el o la destinataria de la norma y conducta exigible.

De un estudio de la legislación estatal en materia electoral, se advierte y contemplan en acciones afirmativas como medidas compensatorias para las personas con discapacidad, a fin de revertir escenarios de desigualdad histórica de facto en el ejercicio de todos sus derechos.

Dentro del Derecho convencional, también encontramos con fundamento esta iniciativa, principalmente de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece para la participación en la vida política y pública los estados y partes que garanticen a las personas con discapacidad los derechos políticos, y a la posibilidad de gozar en ellos la igualdad y condiciones con la demás.

Son por todas estas razones que con esta iniciativa busco garantizarles a todas las personas con discapacidad una participación equitativa, justa y transparente en el acceso y postulación a los cargos de representación popular ante el Poder Legislativo, a fin de revertir los escenarios de desigualdad histórica en el hecho del ejercicio de nuestros derechos.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Seyra Anahí Alemán Sierra, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Seyra Anahí Alemán Sierra*

Buenas tardes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeros; la prensa:

Que la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos es una de las tareas prioritarias para el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por ello se han diseñado instrumentos que permiten a las entidades, dependencias y organismos del sector público cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas basada en una cultura, mediante su buen desempeño.

Que es necesario contribuir a la transparencia en la recepción, manejo, administración, custodia y la aplicación de los recursos públicos mediante acciones de fiscalización, las cuales también deben ser en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los ayuntamientos, en órganos autónomos y toda la estructura del Poder Ejecutivo del Estado.

Que, por ello, se han establecido normas técnicas y administrativas, así como conceptos generales para su mejor entendimiento, sin olvidar los tres principios de fiscalización en el sector público, los cuales son:

Eficacia: Trata de alcanzar los objetivos propuestos a través de la ejecución de programas dirigidos a ello.

Eficiencia: Llevar a cabo los proyectos programados con la mejor proporción posible entre los recursos destinados y los resultados obtenidos.

Economía: Consiste en lograr las metas establecidas haciendo un uso responsable de los recursos públicos, tratando de minimizar al máximo el consumo de los mismos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo establece, en el artículo 136: “Los empleados que manejen fondos públicos otorgarán fianza en la forma que la ley señale”.

Que la fianza es un tipo de garantía que trata de asegurar el cumplimiento de una obligación, en particular, la relacionada con el manejo y administración de fondos públicos, que pueden ser locales y federales.

Que actualmente el modelo que se tiene en nuestro Estado de Michoacán no establece una base jurídica para dar certeza a las fianzas que deben

otorgar los servidores públicos que manejen fondos públicos y, además, existe una contradicción de quien es competente para otorgarla, porque no se señala de manera clara qué servidor público está obligado a otorgar la fianza y ante quién, aunado al hecho de que no se menciona sobre cuáles fondos es que se debe de garantizar por parte de los servidores públicos; esto es, si federales o locales.

Que para dar certeza, seguridad jurídica, legalidad y constitucionalidad a las fianzas públicas en el Estado de Michoacán, es necesaria la presente reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, para establecer con claridad quiénes son los sujetos obligados para cumplir con la fianza, así como los criterios, procedimientos y formas en las que se debe de cumplir, tanto por el o las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los órganos autónomos, el Poder Judicial y el Legislativo.

Que el modelo que se propone para la determinación de fianzas se basa en las fianzas que deben otorgar los delegados administrativos de cada dependencia, entidad, poderes públicos u órganos autónomos que hayan sido objeto de alguna observación por el Órgano Interno de Control o por la Auditoría Superior de Michoacán, únicamente por lo que ve al ejercicio de recursos estatales. Ello, en razón de la falta de competencia que se tiene para regular las fianzas respecto de recursos federales.

Que ante las observaciones presentadas el día 23 de junio del presente año por el Ejecutivo del Estado, relativas al contenido del “Acuerdo (decreto) Número 129, que contiene los Lineamientos para Requerir, Tramitar, Recibir, Registrar, Aplicar y Determinar los Montos de las Fianzas a los Servidores Públicos Municipales y Estatales que Recauden, Ejercen, Administran, Controlan, Manejan, o Custodian Recursos Públicos”, en el cual se hacen valer una serie de argumentos respecto de la constitucionalidad y legalidad de las fianzas emitidas por este Congreso del Estado; razón por la cual, apegados al principio de legalidad y respeto de los derechos humanos, resulta necesario contar con un nuevo modelo de fianzas que cumplan con todos los estándares de legalidad, constitucionalidad, respeto a derechos humanos y, sobre todo, eficacia en el uso de las mismas para casos en los que servidores públicos que manejen fondo requieran de presentarlas en procesos de auditoría o revisión por parte de una autoridad estatal.

Por lo anterior, tengo a bien presentar ante esa Honorable Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XI bis del artículo 44, se adiciona un tercer párrafo al artículo 104, se deroga la fracción X del artículo 134, se reforma y se adicionan dos párrafos al artículo 136; todos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se deroga la fracción V del artículo 10, se deroga la fracción X del artículo 16, se derogan los artículos 87, 88, 89 y 90; todos, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifican las fracciones IX bis del artículo 78 y XII bis del artículo 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Adriana Hernández Íñiguez*

**Buenos días a todas y a todos.
Con el permiso de la Presidenta
de la Mesa Directiva, de toda la
Mesa Directiva.
Compañeras, compañeros.
Medios de comunicación.
Ciudadanos y ciudadanas que
nos sintonizan desde diversas
redes sociales en el Estado:**

No ahondaré mucho en la exposición de motivos porque este es un tema ya conocido por todas y por todos. La decisión de la Corte retoma las obligaciones que como país tenemos a atender lo que los instrumentos internacionales y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandatan a observar respecto a los Tratados Internacionales en todas las materias, y primordialmente en temas de derechos humanos.

El ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación destacó que se trata de una decisión histórica en la lucha por los derechos y libertades de mujeres, particularmente de las más vulnerables. Esta decisión de la Corte no es reciente y ha habido de manera paulatina diversos avances en la materia que obligan a todos los estados de la República a replantear su legislación en la materia para, primero, atender lo mandado en los instrumentos internacionales que obligan a México; y en segundo lugar, a atender lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en diversas acciones de inconstitucionalidad.

Si bien es cierto que este tema tiene diversas interpretaciones y genera argumentaciones diversas, lo cierto es que nos obliga, como Congreso y como Estado, a atender lo que nos mandata las legislaciones internacionales y las nacionales en la materia y, sobre todo, los planteamientos y resoluciones emitidas por la Suprema Corte de la Nación.

Varias fueron estas resoluciones de la Corte respecto a la acción de inconstitucionalidad 148-2017, resuelta el pasado 7 de septiembre del 2021, que hoy nos obligan a presentar la propuesta que propongo a su consideración.

La discusión se ha centrado principalmente en este Poder Legislativo; sin embargo, en esta resolución hay también responsabilidades para el Gobierno del Estado de Michoacán, obligaciones indispensables del derecho a la salud reproductiva, entre las que se encuentran el asegurar el acceso universal de las personas a servicios de calidad, particularmente en la atención de la salud materna, los servicios de anticoncepción, garantizar la atención de la salud física y mental a víctimas de violencia sexual, elaborar normas, directrices para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva, las cuales deben ser constantemente actualizadas para incorporar los avances médicos y proporcionar una educación adecuada en función de la edad, con base empírica y científicamente exacta en materia de salud sexual y reproductiva, entre otras.

Pongo a disposición de este Órgano Legislativo esta iniciativa, la cual espero que todas y que todos puedan darse la oportunidad de analizar y de revisar, y, si así lo amerita, que pueda ser modificada en la comisión dictaminadora.

Compañeras y compañeros, lo he dicho en diversos espacios: no se trata hoy si estamos a favor o en contra, se trata de cumplir la ley, y espero de verdad,

como también lo he dicho en diversos momentos, que este sea un punto de partida para retomar el diálogo con las diferentes formas de pensamiento.

Siempre lo he dicho en este Pleno, y lo he dicho en otros momentos, la tolerancia, el respeto a la diversidad de ideas, el diálogo, nos va a permitir lograr grandes acuerdos. Así es que, espero que todos se den la oportunidad de revisar y, como lo decía hace un momento, si ustedes así lo consideran, modificar y que este sea un punto de avance y de inicio para continuar con el diálogo.

Muchísimas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada, en qué sentido?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Para felicitar a la diputada Adriana. Lo he dicho en muchas ocasiones, que este tema nos tiene que unir a las mujeres de este Congreso, independientemente de los colores que representamos cada quien. Y pedirle si está de acuerdo y me permite suscribir su iniciativa.

Presidenta:

Diputado Barragán, ¿en qué sentido?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Para solicitarle a la diputada Adriana Hernández me permita suscribirme a su iniciativa, ya que considero es un tema que no podemos seguir retardando. Es urgente que legislamos en la materia, dejando de lado nuestros credos, ya que decidir sobre su cuerpo no puede ser considerado un delito. Soy un convencido que la maternidad debe ser deseada, por eso me manifiesto a favor de que se dé celeridad a esta y todas las iniciativas que ya están en el Congreso; además de la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que hace más de año declaró inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta.

De acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero agosto del 2022, se abrieron 20 carpetas de investigación por el delito de aborto en el Estado. Ser mujer no es sinónimo de ser madre, no puede considerarse un delito decidir sobre tu cuerpo, tampoco penalizar a quien lo realice.

Compañeras y compañeros, no perdamos más tiempo, garantizar los derechos de las mujeres es nuestra obligación, es su derecho legítimo a decidir sobre cuerpos y yo los convoco a legislar en la materia.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Diputada Adriana, ¿permite que se suscriban a su iniciativa?...

Dip. Adriana Hernández Íñiguez:

Claro que sí, diputada. Y de verdad, yo creo que no solamente en este tema, lamentablemente nos han estado recomponiendo la plana en muchos temas que hemos aprobado en este Pleno, y creo que vale la pena hacer un y aparte, un punto y seguido, y reflexionar todo lo que estamos haciendo, porque nuestra obligación es legislativa, y creo que, como lo decía hace un momento, más allá de si se está a favor, si se está en contra, lo primero que tenemos que hacer es cumplir con la ley para, a partir de ahí, pues comenzar con el diálogo.

Así es que, claro que sí. Gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Anahí?...

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:

Suscribirme a la iniciativa y, efectivamente, corroborar una y otra vez que ya debemos estar atendiendo este tema, que es urgente, es importante, y no es para una opinión individual, es un tema de derecho general para las mujeres, y ya es hora.

Presidenta:

¿Diputado Reyes Cosari?...

Dip. Roberto Reyes Cosari:

El Congreso no está para limitar los derechos, sino para garantizarlos. Yo le solicito a la diputada Adriana que si me permite suscribirme a su iniciativa.

Presidenta:

Solicito Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputados que quieren adherirse a la iniciativa.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Luz María García García*

*Donde no se honra a los ancianos,
no hay futuro para los jóvenes.
Papa Francisco.*

Con su permiso, diputada Presidenta y a todos los que integran la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros legisladores de esta 75 Legislatura. A todos los medios de comunicación, un abrazo; gracias porque siempre están aquí presentes. Personas que nos siguen a través de las diversas plataformas digitales. Muchas gracias por seguirnos:

Quiero dar un saludo muy especial a *Pepito*. Levanta la mano, *Pepito*. A Manuelito; a Chelita, linda y hermosa; y a Chayito, y bueno, a la enfermera que los acompaña. Muchas gracias por estar aquí, es un gusto tenerles aquí, para presentar esta iniciativa.

Ellos son personas de la tercera edad que he estado, ya casi tres años, apoyándoles, así como a todos los que me están viendo en las diferentes plataformas; a los que he visitado en las casas de atención, a las personas de la tercera edad. Me conmueven mucho estos temas. También a aquellos que hacen algunas actividades físicas y que me invitan continuamente. Gracias por estar aquí. De ustedes he aprendido mucho, sus consejos, esas palabras que me alientan, que me animan, sobre todo me han enseñado, me han guiado y me han hablado mucho del respeto por las familias y el amor por los adultos mayores. Muchísimas gracias por acompañarme.

Y me da mucho gusto que el diputado Víctor haya invitado también para presentar su iniciativa, porque soy parte de esta comisión, a las personas con discapacidad. Hoy es un Congreso que de verdad es muy bonito verlo, que es incluyente. Gracias, gracias amiga Gema, Daniel y a cada uno. Muchas gracias por estar aquí.

La iniciativa que presento tiene como fin último mejorar las capacidades políticas e institucionales del Estado de Michoacán de Ocampo para apoyar y favorecer de una manera amplia y especializada más de lo que ya se hace a nuestra población de los adultos mayores, partiendo de nuestra base constitucional y de Tratados Internacionales de derechos humanos, de los adultos mayores.

En este documento legislativo se propone crear un organismo público descentralizado del Gobierno de Michoacán de Ocampo, el Instituto Michoacano de Protección y Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IMPAIPAM), que pueda fungir como el eje de un sistema integrador especializado en coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar, evaluar las acciones, estrategias, programas y actos de gobierno en materia de protección y atención integral a las personas adultas mayores de la entidad; que participe en la implementación del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán para conjuntar esfuerzos con dependencias y entidades federales y estatales, con el objetivo de robustecer las acciones en beneficio de las y los michoacanos.

En este sentido, es necesaria la creación de un organismo específico para los adultos mayores, con visión de familia y de futuro, de manera que los adultos mayores sean y se sientan agentes importantes para el desarrollo del Estado, para sus familias y para ellos mismos, con dignidad, igualdad, seguridad y felicidad.

Se plantea al IMPAIPAM como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión y con domicilio legal en la ciudad de Morelia, que tenga por objeto promover, respetar y proteger y garantizar los derechos humanos de las personas adultas mayores, en los términos establecidos en la Constitución Política de México, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, los Tratados Internacionales de los que México es parte, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores de nuestro Estado, y con atribuciones importantes, como son, entre otras, que se establecen en la iniciativa:

Definir e instrumentar la Política Estatal de Protección, Atención Integral de las Personas Adultas Mayores; coordinarse con las dependencias y entidades de las administraciones públicas, federal, estatal y municipal, que cuentan con atribuciones

jurídicas de protección y atención integral a los adultos mayores; fomentar, promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas adultas mayores en coordinación con el Sistema DIF del Estado; fungir como órgano de consulta y asesoría para las instituciones públicas y privadas que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores; brindar asesoría jurídica y asistencia psicológica interdisciplinaria, de manera gratuita, para las personas adultas mayores; impulsar y fomentar la implementación, desarrollo y realización de investigaciones y publicaciones sobre temas gerontológicos y geriátricos.

No se trata de otra institución jurídica más, sino de ofrecer una solución real y operacional con las atribuciones necesarias para que los adultos mayores puedan ejercer todos los derechos, beneficios y la atención que necesitan y merecen.

Esta Honorable Soberanía tiene en sus manos la enorme y valiosa oportunidad de brindar un nuevo comienzo en la visión del Estado para nuestros adultos mayores, nuestros abuelitos, padres, tíos y hermanos, que tanta sabiduría y experiencia y energía tienen para ofrecernos, para fortalecer a nuestras familias michoacana, para ser mejores personas y mejores ciudadanos mexicanos.

Agradezco la atención y el apoyo a la presente propuesta, a todas y a todos mis compañeros legisladores. Es por elevar la calidad de vida de nuestros adultos mayores en nuestro Estado.

**Es cuanto.
Muchísimas gracias.**

Presidenta:

Muy bien, diputada.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; de Salud y Asistencia Social; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

Esta Presidencia da la bienvenida a este Recinto a la maestra Tamara Sosa... ¿perdón?...

¿Sí, diputado?...

Dip. Ernesto Núñez Aguilar:

Si me permite decirle a la diputada Luz María si puedo suscribir su iniciativa, por favor...

Presidenta:

Le pido a Servicios Parlamentarios si toma nota...
Y le pregunto a la diputada si acepta la adhesión...
Gracias, diputada.

Esta Presidencia le da la bienvenida a este Recinto a la maestra Tamara Sosa Alanís, Titular de SEIMUJER. Bienvenida.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Los que suscriben, Marco Polo Aguirre Chávez, María Fernanda Álvarez Mendoza, Hugo Anaya Ávila, Julieta Hortencia Gallardo Mora, Baltazar Gaona García, Seyra Anahí Alemán Sierra, Eréndira Isaura Hernández, Felipe de Jesús Contreras Correa, Andrea Villanueva Cano, diputadas y diputados integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y en los artículos 8° fracción II, 62 fracciones XIV y XXI, 64 fracciones I y V, 80, 87, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 27 de diciembre de 2021, junto con la ley en comento y reformado el 30 de junio de 2022*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que conforme a lo previsto en el artículo 44 fracción I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene la facultad para legislar y reformar las leyes y decretos que expidiere, así como

para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de competencia del Estado y sus municipios.

Que las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, son competentes para legislar en materia de Hacienda y de ingresos del Estado, y conforme al contenido de la fracción V del artículo 64 de la propia Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo, tienen la facultad de presentar Iniciativas con Carácter de Dictamen cuando el asunto sea de su competencia.

Los diputados y diputadas de estas comisiones unidas consideramos viable y necesario extender hasta el mes de diciembre la exención de cualquier pago extra o recargo que se generen por realizar fuera de plazo los trámites correspondientes al canje de placas y aquellos pagos relacionados con la posesión de vehículos.

Lo anterior considerando que los motivos de la última extensión de plazo realizada al artículo transitorio motivo de la presente Iniciativa, del 30 de junio al 30 de septiembre, siguen vigentes, por ejemplo:

- Los efectos de la pandemia del COVID-19 ocasionaron mermas económicas en los ingresos de las familias y apenas comienza el periodo de recuperación, lo cual impide a muchas familias cumplir en tiempo y forma sus obligaciones.
- De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 13-A y 20 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, el pago de los derechos se sujeta al plazo que expresamente se señale en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo o la Ley de Ingresos del Estado, y que de no hacerlo las autoridades fiscales exigirán su presentación ante la oficina recaudadora, debiendo cubrir además recargos por concepto de indemnización al Fisco del Estado por falta de pago oportuno.
- Los artículos 69, 70, 71 y 72 del citado Código, establecen que se consideran como infracciones a las disposiciones fiscales relacionadas con los servicios de control vehicular para servicio particular y servicio público, entre otras, el no tramitar el cambio de placas de vehículos automotores, remolques de servicio particular y de vehículos de motor de autotransporte de servicio público, en el plazo que establezcan las disposiciones fiscales o hacerlo a requerimiento de la autoridad fiscal; así como la no revalidación de concesiones de servicio público y la no renovación de la calcomanía u holograma de circulación anualmente.
- Ampliar a los meses de octubre, noviembre y hasta el 16 de diciembre del año 2022, el plazo para realizar el canje de placas, sin generar multas y recargos, beneficia a los contribuyentes menos favorecidos económicamente.
- Los avances y ejecución que ha tenido el programa aprobado por este Congreso del Estado en la respectiva Ley de Ingresos arrojan resultados alentadores que hacen viable alcanzar las metas planteadas en materia de recaudación con la presente reforma.

En su momento dichos resultados alentadores hicieron viable la extensión de junio a septiembre, situación que conocimos mediante algunos indicadores que se resumen en la siguiente tabla:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 051 N Bis*]

Ahora, de julio a septiembre sabemos lo siguiente:

[Se anexan tablas. Ver *Gaceta 051 N Bis*]

En resumen, existe un acumulado de recaudación a septiembre de este año por concepto de canje de placas, refrendo y padrón de vehículos extranjeros de 2,106,062,122 (DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS), más lo recaudado por concepto de licencias permanentes nos arroja un total de 2,293,478,122 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS), mismo que comparado con el acumulado al mes de junio, nos da una diferencia de 529,099,574 (QUINIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUARTO PESOS).

Esto significa que la población, a pesar de las dificultades económicas, está siendo responsable en el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes y por ende este Congreso del Estado debe alentar la participación mediante reformas como la que hoy se propone.

En caso de que se mantenga la tendencia observada a la fecha estaríamos en posibilidad de alcanzar la meta que trazamos y aprobamos en la Ley de Ingresos sin necesidad de recargos, mismos que resultarían una mayor carga y posiblemente un elemento extra de incumplimiento de obligaciones por parte de la ciudadanía.

No somos omisos respecto al esfuerzo de los ciudadanos que han cumplido en tiempo y forma hasta el momento, pero debemos decir que las reformas que se han venido proyectando desde este Poder Legislativo en la materia se han guiado por los resultados obtenidos y las metas trazadas.

Hacemos esta precisión pues estamos convencidos de que nuestra mejor ruta siempre será ajustar la norma en atención al cumplimiento de sus objetivos, de manera que apostemos por una legislación dinámica que se modifica conforme a sus éxitos o fracasos, tal cual exigen nuestros representados.

En este caso, tanto la Ley de Ingresos que aprobamos en Pleno, como el cumplimiento y responsabilidad por parte de la ciudadanía, hacen viable y necesaria la presente reforma.

Finalmente, considerando que el plazo normativo vigente está próximo a vencer el 30 de septiembre y que la presente reforma significa esencialmente un apoyo a las michoacanas y michoacanos, las diputadas y diputados de estas comisiones unidas determinamos presentar esta Iniciativa con carácter de Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 4°, 36 fracción II, 37, 38 y 44 fracciones I y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 52 fracción I, 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64, 65, 66, 80, 87, 234, 325, 242, 244, 245, 246 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados y diputadas integrantes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, para su discusión y votación, la siguiente Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Tercero. ...

a) a e) ...

f) Con motivo del Canje General de placas que se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal del año 2022, se hace del conocimiento a los propietarios de los vehículos de servicio público, particular y de motocicletas, que el plazo para llevar a cabo dicho canje, y todos aquellos pagos relacionados con la posesión de su vehículo de servicio público, particular y motocicleta, será de once meses con 16 días, a partir del 1° de enero hasta el 16 de diciembre del año 2022.

g) a i) ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 días del mes de septiembre de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante* [no firma]; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Servida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado, en qué sentido?... A favor.

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Marco Polo.

*Intervención del diputado
Marco Polo Aguirre Chávez*

**Muy buenas tardes, Presidenta.
Con su permiso; de los compañeros
de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas y diputados
del Estado de Michoacán:**

Hoy estamos en la presentación de un dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y la Comisión de Hacienda, que tiene que ver con la posibilidad de la prórroga hasta el 16 de diciembre en las multas y recargos.

¿Cómo llegamos a este punto? Yo les quiero compartir que en la Comisión, a propuesta de varios diputados que hemos recorrido el territorio y que, así como a todos ustedes cuando van a sus distritos había muchos comentarios en el tema de los módulos de rentas, de las oficinas de rentas, que había problemas para cobrar, que había muy largas filas y que muchos, en su momento, no alcanzaron los descuentos en enero, febrero y marzo que este Congreso autorizó, para que no fuera una carga para los ciudadanos y que tuviera la posibilidad de que pudieran acceder por pronto pago a un beneficio, yo les quiero compartir que en la Comisión revisamos cuántos ciudadanos cumplidos fueron a votar, a pagar sus impuestos, y les quiero decir que mucha gente aprovechó el descuento.

Hasta ahorita, casi fue más de la mitad los que pagaron entre enero, febrero y marzo, y ese era producto también de las largas filas. Y también no podemos negar que cuando salimos a nuestros distritos la gente nos habla de que han subido los productos de la canasta básica, que ha subido todo y que hay un problema en el tema de la inflación.

Y entonces platicábamos en la Comisión, y fuimos y platicamos con el Secretario de Finanzas a decir que necesitábamos solidarizarnos para tener la posibilidad de sensibilizarnos, y no cobrarles multas y recargos en el impuesto del reemplacamiento. ¿Por qué? Porque necesitamos ser solidarios con los michoacanos, con los morelianos, para que en la situación, los que no han podido pagar, tengan la posibilidad; no es un descuento, es la posibilidad de que no haya multas y recargos.

Por eso, el día de hoy yo me sumo a favor, y creo que nos vamos a sumar todos los diputados, porque los lineamientos y las leyes que hemos aprobado aquí sí le benefician a los michoacanos, como este

beneficio del reemplacamiento de enero, febrero y marzo, de lograr un descuento.

Y también quiero reconocer la apertura del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Finanzas para tener la posibilidad de que no haya sido un tema que salió del Gobierno, sino fue un tema que se planteó desde este Congreso, y que se hayan sumado a esta posibilidad. Así que, es cuanto, Presidenta, y espero su voto a favor compañeros.

Gracias.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitando que al votar manifiesten su nombre y apellidos, y así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		

Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	32	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Servida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del inciso f) del Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 11. El CECTI tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo, el cual será integrado con los siguientes Consejeros con voz y voto:

I. a la V...

...

Un integrante de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso del Estado de Michoacán podrá acudir a las sesiones del Consejo, con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo Segundo. Se reforman las fracciones VI y VII, y se adiciona la fracción VIII, al artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 68. Corresponde a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:

I. a la V...

VI. Las políticas, planes y programas; así como asuntos relativos al fomento de la ciencia, la tecnología e innovación en el Estado;

VII. Formar parte, a través de uno de sus integrantes, del Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación; y

VIII. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. El Artículo Primero, del presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

Segundo. El Artículo Segundo, del presente Decreto, entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su debido conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Chávez Aguirre, *Integrante*

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Es cuanto, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifieste en su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye la Segunda Secretaría acoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		

Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío			
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, *Presidenta*: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Servida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 11 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 68, de la Ley Orgánica y de Procedimientos; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EL DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción XVIII del artículo 33 y se adiciona el artículo 73 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Jóvenes y Deportes; y de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta:

DECRETO

Único. Se reforman: la fracción XVIII del artículo 33 y se adiciona el artículo 73 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo. Para quedar como sigue:

Artículo 33...

...

I. ... a XVII. ...

XVIII. Establecer programas, políticas públicas tendientes a prevenir, informar, orientar y atender el embarazo de las niñas y las adolescentes; y,

XIX. ...

(...)

Artículo 73 bis. Los programas de Protección de Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Michoacán; y de Protección de Niñas, Niños y adolescentes de cada municipio, a que se refiere esta Ley, deberán establecer las políticas públicas tendientes a prevenir los embarazos en adolescentes, con pleno respeto a sus derechos humanos.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*, Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Es cuanto, señora Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada, en qué sentido?...

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal:

Razonar mi voto a favor, Presidenta.

¿Algún otro diputado que quiera intervenir?...

Se le concede el uso de la voz a la diputada, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

Gracias:

Hago uso de la voz para que reflexionemos a propósito de la Semana para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en América Latina, y de la iniciativa tan importante que vamos a votar el día de hoy.

Es sumamente preocupante que en Michoacán, según las cifras que nos da la Secretaría de Salud, en 2020 hubo más de 13,959 embarazos en adolescentes de 15 a 19 años; y en 2021, 13,266 embarazo. Nuestro Estado se convierte en el quinto lugar a nivel nacional, teniendo embarazos en adolescentes desde 13, 14 y 15 años; son niñas teniendo niños.

Nuestros adolescentes no deben tener coartado su futuro, tienen derecho a estar bien informados. Por lo que, compañeras diputadas y compañeros diputados, les solicito su voto a favor del presente dictamen. Todo tiene su tiempo, y nuestro tiempo es el de prevenir.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficiente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		

Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Servida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma a la fracción XVIII del artículo 33 y se adiciona el artículo 73 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 22, el primer párrafo del artículo 31; el primer párrafo del artículo 119;

las fracciones IV, V, VII, VIII y el segundo párrafo del artículo 120; y el primer párrafo del artículo 122; se adicionan un tercer párrafo al artículo 22; un segundo párrafo al artículo 71, recorriéndose en su orden el subsecuente; un segundo párrafo al artículo 118; y las fracciones X, XI y XII, así como un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 120; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Justicia; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Primero. Se reforman el segundo párrafo del artículo 22, el primer párrafo del artículo 31, el primer párrafo del artículo 119, las fracciones IV, V, VII, VIII y el párrafo segundo del artículo 120, y el primer párrafo del 122; se adicionan un tercer párrafo al artículo 22, un segundo párrafo al artículo 71 recorriéndose en su orden el subsecuente, un segundo párrafo al artículo 118 y las fracciones X, XI y XII así como un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 120, todos del Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 22. Tentativa punible

[...].

Existe tentativa acabada, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, y aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

Tratándose del delito de feminicidio, también será punible la tentativa cuando la resolución de cometer el delito se exterioriza realizando uno o varios de los actos ejecutivos que producirían el resultado u omitiendo los que deberían evitarlo, si la ejecución se interrumpe por causas ajenas a la voluntad del agente.

Artículo 31. Concepto y duración.

La prisión consiste en la privación de la libertad personal. Su duración no será menor de seis meses ni mayor de sesenta años:

- [...]
- [...]
- [...]

Artículo 71. Punibilidad de la tentativa.

[...].

Tratándose de la tentativa del delito de feminicidio, se aplicará la pena de prisión desde la mitad hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito consumado.

[...].

Artículo 118. Homicidio en razón de parentesco o relación

[...].

Cuando en el homicidio en razón de parentesco se acredite alguna de las causales establecidas para el delito de feminicidio, se impondrán al sujeto activo, las sanciones y consecuencias jurídicas previstas en este último.

Artículo 119. Homicidio de persona menor de edad.

A quien dolosamente prive de la vida a una persona menor de dieciocho años de edad, se le aplicará una pena de veinticinco a sesenta años de prisión.

Artículo 120. Feminicidio.

El homicidio doloso de una mujer, se considerará feminicidio cuando se actualice alguna de las siguientes circunstancias:

- I. [...];
- II. [...];
- III. [...];
- IV. Cuando existan antecedentes de violencia psicológica o abuso sexual del sujeto activo contra la mujer o existan datos que establezcan que hubo amenazas o acoso relacionados con el hecho delictuoso;
- V. Cuando el cuerpo o restos de la víctima sean abandonados u ocultados en lugar público o despoblado o solitario o en un terreno o baldío;
- VI. [...];
- VII. Cuando el paradero de la víctima sea desconocido o la víctima haya sido incomunicada, previo o posterior a la privación de su vida, cualquiera que sea el tiempo que dure la misma;
- VIII. Cuando existan relaciones asimétricas de poder o situaciones de vulnerabilidad, subordinación o discriminación, desfavorables para la víctima por el hecho de ser mujer, frente al sujeto activo o cuando éste aproveche la confianza que existe con la víctima derivada de una relación sentimental, de pareja o de cualquier índole;
- IX. [...];
- X. La privación de la vida ocurre cuando la víctima se encuentra embarazada. En este caso, si el producto de la concepción pierde la vida, se impondrá al agresor, de manera adicional, una pena de 15 a 35 años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por el delito de feminicidio;
- XI. La mujer, al momento de la privación de la vida, ejercía actividades de índole sexual, o es víctima de explotación sexual o trata de personas; y
- XII. Se realiza para impedir u obstaculizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la víctima.

Al hombre o mujer que cometa el delito de feminicidio se le impondrá una pena de veinticinco a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando se actualicen dos o más circunstancias de las contenidas en este artículo, la pena será de cuarenta a sesenta años de prisión y de mil a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se considerará feminicidio infantil, cuando el homicidio recaiga en una niña o adolescente menor de dieciocho años. En este caso, las penas se aumentarán hasta en una mitad más.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una tercera parte si el delito fuere cometido previa suministración de cualquier sustancia que cause la inconciencia de la víctima o disminuya su posibilidad de resistir el delito.

Además, el sujeto activo será privado de manera definitiva de cualquier derecho que tenga con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones penales que impongan judicialmente para el delito de feminicidio son imprescriptibles.

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Artículo 122. Homicidio calificado

A quien cometa el delito de homicidio calificado se le impondrá una pena de veinticinco a sesenta años de prisión.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los procesos penales que se lleven actualmente, antes de la publicación del presente decreto, continuarán con su cauce de origen.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 siete días del mes de septiembre de 2022.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Servida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿En qué sentido, diputada?... A favor.

Diputado Barragán, ¿en qué sentido?... A favor.

Diputado Óscar, ¿en qué sentido?... A favor.

Diputada Gabriela, ¿en qué sentido?... A favor.

Diputada Liz, ¿en qué sentido?... A favor.

¿Alguien más?... ¿Diputada Daniela?... A favor.

¿Alguien más que quiera manifestar su intervención?...

Se abre el debate. Se le concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Barragán, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso,
Presidenta Julieta García:**

Para razonar mi voto a favor de este dictamen. Hoy este Congreso atiende una de las demandas más sentidas de las mujeres; fueron doce las iniciativas y dos comunicaciones presentadas por las colectivas feministas, sociedad civil, diputadas y diputados, las que se analizaron para conformar esta reforma integral que estamos por votar.

El feminicidio, como todas y todos sabemos, es la manifestación más grave de violencia contra niñas y mujeres, ya que, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han registrado 17 casos de enero a agosto del presente año.

Morelia encabeza, además, la lista como la quinta ciudad entre las cien más peligrosas para las mujeres, con ocho casos en los primeros meses del 2022. Con esta reforma, estamos dando un paso muy importante, porque no solo se trata de penas, estamos legislando por la prevención de delito, al agravar la tentativa de feminicidio, al visibilizar el feminicidio infantil y a las mujeres con discapacidad.

Compañeras y compañeros, nuestro deber es generar las condiciones legales para que las penas contra feminicidios sean ejemplares, sin impunidad y atendiendo a las víctimas, que son las que necesitan de nosotros.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Óscar Escobar, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Óscar Escobar Ledesma*

**Gracias, Presidenta.
Con su permiso. Integrantes
de la Mesa Directiva.
Diputadas y diputados.
Medios de comunicación:**

Quiero manifestar mi voto a favor de este dictamen que se presenta en este momento, pero antes quiero agradecer de manera particular a las comisiones de Justicia y de Igualdad Sustantiva, por el gran compromiso que muestran hacia nuestras mujeres y nuestras niñas michoacanas, al emitir este dictamen.

Y lo señalo de esta manera porque nuestro trabajo legislativo debe ser adecuado a las nuevas realidades, y de forma prioritaria para garantizar los derechos de las mujeres y de las niñas, porque la violencia contra ellas es una de las faltas más graves a los derechos humanos, y ha sido extendida y ha sido arraigada en el mundo.

Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida, en todos los ámbitos: en el trabajo, en la escuela, en espacios públicos, en el ciberespacio; pero, además, y de manera muy triste, ahí en el hogar, en un espacio donde se deberían de sentir seguras.

Por ello, este dictamen que se pone a consideración de este Pleno es el esfuerzo de todas y de todos los que estamos comprometidos con salvaguardar la vida de las mujeres y las niñas, buscando de una vez por todas eliminar esas lagunas legales que siguen surgiendo y que es constante su evolución, y que hay nuevas manifestaciones de esta discriminación y violencia contra la mujer, y que no están previstas en nuestros códigos.

Así, buscando erradicar el feminicidio, pero el feminicidio infantil, hoy será aprobado este dictamen que busca el fortalecimiento del marco jurídico penal, al establecer más conductas que sancionen de forma severa. Y su servidor presentó dos propuestas que están reflejadas, que una es el homicidio en razón de parentesco, y cuando se acredite que el asesino fue un familiar de la víctima, tendrá que recibir sanción severa, por tener ese parentesco justamente, y no podrá escapar de la ley. Y la segunda es que por primera vez en nuestro Código Penal ya está

catalogado el feminicidio infantil, que va desde una niña recién nacida hasta antes de cumplir la mayoría de edad.

Los invito a que seamos responsables y respetuosos con esas víctimas, y a que votemos a favor este dictamen. Muchas, y reitero el agradecimiento a las comisiones unidas.

Gracias por su tiempo.

Presidenta:

Muy bien, diputado.

Se concede el uso de la palabra, en pro, a la diputada Gabriela Cázares.

*Intervención de la diputada
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso, Presidenta.
Con su permiso,
compañeros de la Mesa.
Compañeros diputados, y a
todos los presentes:**

Quiero comenzar por reconocer que se sigan dando pasos desde el Poder Legislativo, y también desde el Ejecutivo, en materia penal, para poder cerrar el paso a las formas y tipos de violencia mortal que se ejercen contra las mujeres en Michoacán, debido a las alarmantes cifras de feminicidios que existen en el país, y reconociendo además que nuestro Estado es uno de los estados más violentos en el país, más peligrosos para las mujeres, y con un alto índice de feminicidios.

Creo que es tiempo ya de que vayamos trabajando en este sentido, de que dejemos de ser indolentes a este tema; pero también de que busquemos el tema de la reparación con las víctimas colaterales, que son los familiares.

Quiero también invitarles, compañeras, compañeros, a que sigamos privilegiando el diálogo y el debate exhaustivo en temas tan complejos como estos, porque el objetivo final debe ser garantizar el derecho humano a una vida libre de violencia para las mujeres.

Y en este sentido, quiero también invitarles a que trabajemos en el tema de la prevención, que vayamos ampliando las acciones institucionales para prevenir las distintas formas de violencia en contra

de las mujeres, y no solamente en la acción punitiva, porque, como lo he dicho en otras ocasiones, esto me parece muy acertado, por supuesto que estoy a favor. Pero no basta con que les demos muchos años de cárcel a los feminicidas, en primer lugar, tenemos que trabajar también en el sistema de justicia, porque muchas veces no funciona, y podemos decir que les vamos a dar 500 años, pero si no los atrapamos primero sirve de nada.

Pero además, las mujeres no queremos solamente que les den muchos años a los feminicidios, queremos que dejen de matarnos, y para ello se requieren también acciones de prevención; se requiere que cada institución trabaje con perspectiva de género, el propio Congreso, las fiscalías y todas las instancias que deben atender estos temas, porque el feminicidio es la última violencia que vive una mujer, pero generalmente es resultado de muchas violencias previas que no fueron atendidas a tiempo, que muchas veces fueron denunciadas, pero que nadie escuchó, que nadie atendió, que no se hizo nada al respecto.

Tenemos que trabajar en ese sentido también, compañeras, compañeros, porque no basta con que les demos muchos años a los feminicidas. Yo lo celebro, por supuesto. Espero que esto sea una medida que frene un poquito este tema, pero también creo que es urgente que trabajemos en este otro sentido, en el sentido de la prevención, y para ello tenemos que empezar también desde casa, eliminando las violencias, atendiendo las violencias, como Congreso, al interior, con cada una de las mujeres que laboramos en este espacio, no solo las diputadas, todas las mujeres que laboramos en este espacio.

En este y en todos, porque la violencia de género la vivimos las mujeres en todas partes, en la casa, en la familia, en el trabajo, en todos los espacios, y tenemos que tratar también ya de hacer algo al respecto, tenemos que empezar también a legislar en ese sentido de prevención y que cada institución cuente con protocolos de atención, pero cuente también con una capacitación para quienes están al frente, para que trabajen con perspectiva de género.

Yo lo celebro y les invito a que votemos a favor, pero les invito al mismo tiempo a que enseguida nos pongamos también a generar propuestas para la prevención. Que no nada más queremos las mujeres que a los feminicidios les den muchos años de cárcel, queremos que dejen de matarnos.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Liz Alejandra Hernández, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Liz Alejandra Hernández Morales*

Gracias, Presidenta.
**Muy buenas tardes a todas y todos.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Medios de comunicación y a
quienes nos siguen a través de
las plataformas digitales:**

Hoy el Congreso del Estado votará este importante dictamen en materia de feminicidio, elaborado por las comisiones de Justicia y de Igualdad Sustantiva y de Género, de la cual formo parte. Según datos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en el año 2021 246 mujeres fueron víctimas de homicidios dolosos, mientras que a 29 más las privaron de la vida por motivos de género. Es decir, fueron víctimas de feminicidio.

Durante los dos primeros meses de este año se ha considerado como feminicidios seis casos. Con este dictamen se propone que la tentativa de feminicidios sea castigada y que el culpable esté en prisión al menos 30 años. Además, si el delito es consumado, se le prive de la libertad por hasta 60 años.

También se actualizan las circunstancias para considerar el feminicidio como tal, incluyendo el feminicidio infantil, cuando el homicidio recaiga en una niña o adolescente menor de 18 años, para este caso, las penas se aumentarán hasta una mitad más. Asimismo, se sancionará de manera severa cuando la víctima se encuentre embarazada. Para este caso, si el producto de la concepción pierde la vida, se impondrá al agresor, de manera adicional, una pena de 15 a 35 años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por el delito de feminicidio.

Estoy segura que con la aprobación de este dictamen, como legisladoras y como legisladores, daremos un gran paso para garantizar a las víctimas y a sus familias el acceso a la justicia.

**¡Ni una más!
Gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra, en pro, a la diputada Mónica Estela Valdez, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Mónica Estela Valdez Pulido*

Gracias, Presidenta.**Con su venia:**

Solicité el uso de la voz, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirme a dos situaciones importantes en el tema del feminismo; no obstante que se trabajó intensamente en un primer momento en la Comisión de Puntos Constitucionales, de la cual soy integrante, y que de forma unánime trabajamos con nuestra Presidenta para reformar la Constitución.

En el PRD estamos convencidos que cualquier esfuerzo en esta materia es plausible, estamos conscientes de que el aumento de la pena para los feminicidas no es un factor que disuada para la comisión de este delito. Ahora bien, lo realmente preocupante, y en lo que nos debemos abocar, son los niveles de impunidad, pues más del 90% de los casos se encuentran impunes. Es urgente atenderlo desde las estructuras de impartición de justicia del Estado.

Estoy convencida de que se deben atender la prevención de los feminicidios por medio de la educación de todas y todos, pero en particular de las niñas y niños, hacer énfasis desde temprana edad para que entendamos que solo a través de la educación y de los cimientos familiares seremos conscientes y respetuosos de que todas y todos somos iguales; que nadie debe discriminar por razón de género y que se deben respetar y hacer respetar los derechos de las mujeres, empezando por el derecho de la vida.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos–, en pro, a la diputada Daniela de los Santos Torres.

*Intervención de la diputada
Daniela de los Santos Torres*

Con su permiso, Presidenta.**Compañeras y compañeros
diputados:**

Ustedes recordarán que hace algunos meses aprobamos la reforma constitucional para incrementar la pena máxima que se puede imponer en el Estado de Michoacán, misma que era de 50 años y que pasó a 60 años, a propuesta del Gobernador del Estado. Es iniciativa del Poder Ejecutivo venía acompañada con una serie de reformas al Código Penal en materia de feminicidio para, además de incrementar la pena, modificar las causales vigentes que actualizan este delito.

En la Comisión de Justicia que integro, y que dignamente preside la diputada Anabet Franco Carrizales, nos dimos a la tarea de revisar esa y otras iniciativas en la materia, bajo un acuerdo común con las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

El feminicidio merece todo nuestro tiempo y seriedad. Bajo ese compromiso común, realizamos el estudio y la propuesta que hoy se somete a votación de este Pleno, resultado de meses de trabajo y de la experiencia del personal técnico que nos asiste en comisiones, quienes nos ayudaron a plasmar jurídicamente las ideas y pulir el tipo penal de tal manera que su aplicación cotidiana sea cada vez más funcional.

Nuestro objetivo es claro: que la ley les sirva a los operadores jurídicos, que los delincuentes nunca queden impunes y que cada día tengamos menos feminicidios. Por eso no quiero más que reconocer el trabajo de las comisiones unidas y de sus técnicos. Estoy segura que el dictamen que hoy se pone a nuestra consideración es sólido y realmente ayudará en la práctica a las víctimas y a sus familias. Porque en el Congreso del Estado de Michoacán, el feminicidio no es un tema más, es una realidad que nos necesita a todos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se concede el uso de la palabra, en pro, a la diputada Adriana Hernández Íñiguez, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

**Muchas gracias, Presidenta.
Con el permiso de mis
compañeras y compañeros:**

El feminicidio es una de las manifestaciones de violencia contra la mujer reconocida en la legislación nacional y en instrumentos supranacionales, así como en la jurisprudencia del Poder Judicial Federal y del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos como la manifestación más extrema de violencia de género, resultado de acciones realizadas a nivel social o particular derivadas de la discriminación y situación de vulnerabilidad en que históricamente se ha colocado al género femenino, y que culmina con la pérdida de vida.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en sus sentencias directrices y estándares que son de observancia obligatoria para el Estado mexicano, de conformidad a la ejecutoria pronunciada en la contradicción de tesis 293-211 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el feminicidio obedece a la situación de discriminación en que históricamente se ha sometido a la mujer, lo que desemboca en múltiples manifestaciones de violencia de género, entre estas, la más extrema de ellas, que es el feminicidio.

El delito de feminicidio en los códigos penales estatales requiere armonizarse conforme al tipo penal establecido en el Código Penal Federal, como piso mínimo, con el objetivo de crear una propuesta de tipo penal homologado que sea aplicable en los estados de la República.

Esto fue parte de lo que dije en la exposición de motivos de la iniciativa que presenté hace ya algunos meses en materia de feminicidio. Y hoy, compañeras y compañeros, daremos ese gran paso en el Congreso de Michoacán. Otra razón más para estar satisfechos con el trabajo que estamos haciendo todas y todos.

En esta iniciativa que presenté, entre otras cosas, por supuesto que se aumenta la pena. Esta iniciativa se presentó por varios compañeros y compañeras, además, por supuesto del Ejecutivo del Estado; se incrementa la pena en una mitad más, si la víctima fuera menor de edad o incapaz de resistir el hecho; las penas aumentan también una mitad más cuando el homicidio recaiga en una niña o adolescente menor de 18 años; es decir, feminicidio infantil. Y aprovecho para hacerle un reconocimiento a mi compañero Óscar Escobar, con quien también coincidimos en la presentación de esta

iniciativa sobre feminicidio infantil.

Quiero hacer un reconocimiento a la Presidenta de la Comisión, a mi compañera diputada Anabet Franco, por este trabajo; al equipo técnico, tanto de la Comisión como de quienes integran la Comisión, y de quienes participan también por parte de quienes presentamos estas iniciativas.

Hacer un reconocimiento que se toma en cuenta, por supuesto, en la iniciativa que yo presenté, y que presentaron pues prácticamente todos compañeros; pero también la iniciativa presentada por la señora Verónica Villaseñor, de manera conjunta con varias colectivas en el Estado Michoacán.

Decirles que siempre he pugnado, como mujer, como mamá de Daniela, siempre pugnado por el derecho de las mujeres y de las niñas. Y este es un trabajo que nos debe ocupar a todas y a todos; más allá de otras discusiones, creo que estos son los temas que realmente nos deben hacer coincidir. Así es que estoy segura que se va a votar favorablemente.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos a los que reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			

Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	32	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA:

Baltazar Gaona, a favor. Y me reservo el artículo 119, me reservo el artículo 71, por favor, artículos 71 y 119.

DIP. NÚÑEZ AGUILAR ERNESTO:

*Ernesto Núñez, a favor. Y felicito de nuevo a las comisiones y a toda la Legislatura, por estar aprobando esta importante iniciativa.***Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García, que reservó el artículo 71.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Gracias. Buenas tardes:

Lo que estoy proponiendo es anexar al texto ya propuesto el supuesto de tentativa de feminicidio, cuando la mujer se encuentre embarazada. Entonces, lo único que estamos proponiendo es que en ese supuesto se incremente la sanción al agresor. Básicamente es lo que estamos proponiendo. Y es también en concordancia con el resto de las modificaciones, porque en la fracción número diez ya se contempla también esa sanción para las mujeres que están embarazadas, la sanción para quien cometa el delito en contra de una mujer embarazada. Entonces ya está contemplado en el dictamen, lo único que estamos haciendo es actualizándolo en el caso de tentativa. Es lo único que estamos proponiendo.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Baltazar Gaona García.

Tercera Secretaría:

Reserva al artículo 71 del Código Penal del Estado de Michoacán.

Artículo 71. Punibilidad de la tentativa.

Tratándose de la tentativa del delito de feminicidio, se aplicará la pena de prisión desde la mitad hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito consumado; si la víctima se encuentra embarazada y el producto de la concepción pierde la vida, adicionalmente, se impondrá al agresor desde la mitad hasta las dos terceras partes de la pena correspondiente al delito consumado.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias.

Se somete a discusión del proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento a esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

¿En qué sentido, diputada?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

En contra de la reserva.

¿Algún otro diputado?...

Se le concede el uso de la voz a la diputada Gabriela Cázares, en contra, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
María Gabriela Cázares Blanco*

Con su permiso, Presidenta.

**Compañeros, compañeras
de la Mesa.**

Compañeros diputados.

Prensa que nos acompaña:

Mi participación es en contra de la reserva, no porque esté en desacuerdo en que sea grave que maten a una mujer embarazada, o no, sino porque esto conlleva el reconocimiento tácito del derecho a la vida desde la concepción, lo cual es inconstitucional, es inconvencional, y además, en la última reserva aprobada en ese sentido, la recibimos de regreso con observaciones del Ejecutivo, y aún está en proceso de ser nuevamente analizada y discutida.

Por lo tanto, me parecería grave que asumamos esto porque lleva, como dije, de manera implícita, el reconocimiento del derecho a la vida desde la

concepción, lo cual, ya he dicho, es inconstitucional, es una violación a los derechos humanos de las mujeres, y además, es un obstáculo también que se pretende, de manera velada, seguir imponiendo al derecho de las mujeres para decidir sobre el tema de la interrupción del aborto.

Hoy hemos escuchado una iniciativa de la diputada Adriana para la despenalización del aborto, y esto nuevamente vendría a ser una..., pues un golpe bajo a este objetivo que se ha venido buscando.

Yo les invito, compañeras, compañeros diputados, a que no metamos más ruido a este tema. El feminicidio es un asunto grave, es un asunto que no solo nos daña a las mujeres, nos destruye como sociedad. Pero este otro tema de reconocer el derecho a la vida, aunque sea de esta forma velada y tramposa, pues nos pone obstáculos al objetivo que venimos buscando y que ya tenemos que garantizar como Congreso, porque hemos sido omisos, y esa es una forma también de estar violentando los derechos de las mujeres.

Nos quejamos cuando protestan, nos quejamos cuando las mujeres vienen a señalarnos que estamos violentando sus derechos; pero hay formas más violentas de actuar, y nosotros estamos usando el poder, el Poder del Legislativo, para violentar a las mujeres. Yo les invito a que dejemos de hacerlo, estamos a tiempo, ya nos tardamos un año como legislatura. Por favor, compañeros, hagamos conciencia de esto, y que este año no nos suceda lo mismo.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto del artículo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se encuentra suficientemente discutido.

Se somete a votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel		<i>En contra</i>	
Valdez Pulido Mónica Estela		<i>En contra</i>	
Gallardo Mora Julieta Hortencia		<i>En contra</i>	
Arreola Pichardo Fanny Lysette		<i>En contra</i>	
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>	<i>En contra</i>	
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina		<i>En contra</i>	
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana		<i>En contra</i>	
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen		<i>En contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela		<i>En contra</i>	
Hernández Morales Liz Alejandra			

De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			<i>Abstención</i>
TOTAL	17	09	01

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Diecisiete votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo particular el artículo 71.

Se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García, que reservó el artículo 119, hasta por cinco minutos.

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

Gracias:

En el artículo 119 del dictamen se propone, y bueno, dice, conforme al dictamen, dice: a quien dolosamente prive de la vida a una persona menor de 18 años de edad, se le aplicará una pena de 25 a 60 años de prisión. La propuesta de la reserva va en función de que cuando el diputado Óscar presentó su informe de actividades, me quedó muy claro el tema de las agresiones que reciben los menores de edad. Y entonces considero importante que la pena de 25 años que se está contemplando como mínima, en vez de que sean 25, deberían ser 40, porque una persona menor de 18 años no tiene la misma fuerza para defenderse que una persona mayor de edad.

Entonces, lo único que estoy proponiendo es que la pena mínima, en vez de 25, se aumente a 40 años, por esta situación. Básicamente es eso.

Presidenta:

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Baltazar Gaona García.

Tercera Secretaría:

Artículo 119. *A quien dolosamente prive de la vida a una persona menor de 18 años de edad, se aplicará una pena de 40 a 60 años de prisión.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete a votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto. Y se solicita la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		

Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela		<i>En contra</i>	
Hernández Morales Liz Alejandra			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	01	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo particular en el artículo 119.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 22; el primer párrafo del artículo 31; el primer párrafo del artículo 119; las fracciones IV, V, VII, VIII y el segundo párrafo del artículo 120; y el primer párrafo del artículo 122; se adicionan un tercer párrafo al artículo 22; un segundo párrafo al artículo 71; un segundo párrafo al artículo 118; y las fracciones X, XI y XII, así como un tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 120; todos, del Código Penal para el Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Esta Presidencia felicita este ejercicio de conciencia para el pueblo de Michoacán. Muchas gracias, compañeros.

EL DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la

fracción XXII del artículo 62; así como las fracciones I, II, IV, VI, IX y X del artículo 88 y se adiciona al mismo precepto las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se adiciona el inciso e) bis a la fracción III del artículo 193 de la Ley para la Conservación y la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Pueblos Indígenas.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXII del artículo 62, así como las fracciones I, II, IV, VI, IX y X del artículo 88, y se adiciona al mismo precepto las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 62. Son comisiones de dictamen:

I. a la XXI bis...
XXII. Derechos Indígenas y Afromexicanos;
XXIII. a la XXVIII. ...

Artículo 88. La Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos, debe estar integrada preferentemente por personas que se autoadscriban como indígenas o afromexicanas; pertenecientes a una comunidad indígena o afromexicana, por quienes tengan experiencia en la materia o sean electos de distritos electorales con presencia de comunidades indígenas o afromexicanas. Le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:

I. Las iniciativas de Ley o reforma a la normatividad en materia de promoción, protección, defensa, garantía y reconocimiento de los derechos de los pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas;
II. Dictaminar las iniciativas para proteger y preservar todos los elementos que integran la cultura de los pueblos, comunidades y personas indígenas y afromexicanas;
III. ...
IV. La consulta de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en los asuntos legislativos que les atañen o afecten;
V. ...
VI. Comunicados o solicitudes de autoridades indígenas o afromexicanas al Congreso del Estado;
VII.
VIII. ...
IX. La creación, modificación o extinción de organismos públicos que tengan como objetivos la protección, preservación y desarrollo de lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas de organización social de los pueblos indígenas asentados en el Estado;

X. Los concernientes al respeto, garantía, promoción, defensa, preservación o desarrollo de los derechos y cultura de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos;
XI. Vigilar las políticas públicas, planes, programas y acciones en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que realice la Administración Pública Estatal y Municipal;
XII. Generar espacios de diálogo, así como de intercambio con las instancias gubernamentales, académicas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, a favor de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
XIII. Integrar el Consejo Estatal de Ecología, participando en el ámbito de sus atribuciones, para coadyuvar en el cumplimiento de sus respectivos objetivos;
XIV. Elaborar propuestas de armonización legislativa para dar cumplimiento a los instrumentos, declaraciones, convenciones y tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas; y
XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Artículo Segundo. Se adiciona el inciso e) bis a la fracción III del artículo 193 de la Ley para la Conservación y la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 193. El Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, se integrará por:

I...
II...
III. Los Consejeros siguientes:
a) al e)...
e) bis. La Presidencia de la Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
f) al o)... El Coordinador Estatal de Protección Civil.
...
...
...
...

TRANSITORIOS

Primero. El Artículo Primero del presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo...

Presidenta:

Permítame, Secretaria...

Sí, adelante, diputada Mónica...

Sí, claro, adelante. Le pido a la Segunda Secretaria rectificar el quórum.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isaura Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

Le informo, Presidenta: Veinte diputados presentes.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

No habiendo el quórum legal, se declara receso.
[Timbre]

Se solicita a los diputados regresar a la sesión.

[RECESO: 13:22 HORAS-13:31 HORAS]

Presidenta:

Se solicita la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia. [Timbre]

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lysette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma

Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Palafox Quintero César Enrique, la de la voz [Pantoja Abascal Laura Ivonne], Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Falta algún diputado o diputada de pasar lista?...

Le informo, Presidenta: Veintiséis diputados en el Recinto.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

Habiendo quórum legal, se reanuda la sesión.

Y se instruye a la Tercera Secretaría continuar con la lectura.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Segundo. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Pueblos Indígenas, con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, se entenderán remitidos a la ahora Comisión de Derechos Indígenas y Afromexicanos.

Tercero. El Artículo Segundo del presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, para su debido conocimiento.

Quinto. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 1° de julio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Presidente*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante* [sin firma]; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Primera Secretaria:

Gracias, Secretaría.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Sí, adelante, diputada María.

Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza:

Presidenta, para razonar mi voto a favor.

Presidenta:

¿Diputada Gabriela Cázares?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

En el mismo sentido, para razonar mi voto a favor.

Presidenta:

¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada María Fernanda, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada
María Fernanda Álvarez Mendoza*

**Con su permiso, Presidenta.
Coordinadores de los grupos
Parlamentarios y representantes que
integran este Honorable Congreso
del Estado de Michoacán.
Compañeras y compañeros diputados.
Representantes de los medios de
comunicación y personas que el día
de hoy nos acompañan. Muy buen
día a todas y a todos ustedes:**

Hoy es un día muy importante para nuestra cultura y para nuestro Estado de Michoacán. Hoy se avanza para reconocer los derechos de nuestras comunidades afroamericanas, ya que históricamente ha exigido

una invisibilidad y discriminación hacia las mismas. Sin duda, como legisladores, estamos obligados a sumarnos en acciones que abran espacios para el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con datos del Centro Estatal de Población, en nuestro Estado existe el 0.8% de la población afroamericana, los cuales habitan principalmente los municipios de Coahuayana, Carácuaro, Tangancicuaro y Turicato. El tema que vamos a votar el día de hoy es derivado, sin duda, de un fenómeno social, la discriminación vulnera la dignidad humana, la libertad y los derechos fundamentales de las personas; todo esto, producto de usos y malas prácticas sociales entre las personas y las autoridades.

Partiendo de esta idea y la no discriminación, el respeto de los derechos humanos se centra en la gobernabilidad y el fenómeno del Estado constitucional de los derechos, con el objetivo de remover los obstáculos culturales, sociales, históricos, políticos y económicos que atenten contra la libertad de las personas michoacanas. El respeto a su identidad obliga a eliminar el uso de estereotipos que perduren en perjuicios, por lo que reconoce autoidentificación de estas comunidades, parte de la consideración de su sentido de pertenencia y recuperar lo que por muchos años no les se fue reconocido por la sociedad.

Es así, al reconocer a las y a los afroamericanos como parte de la composición pluricultural, social y nacional, contribuye a marcar acciones para que el Estado afronte la deuda histórica con ellos, y con ello tener la oportunidad de exigir el cumplimiento efectivo de sus derechos.

Compañeras y compañeros diputados, queda claro que este solo es el primer paso de muchos en aspectos estructurales, y reconocer como parte del Estado a los pueblos afroamericanos, ya que esto implica incluir acciones legislativas, mecanismos de los tres diferentes órdenes de gobiernos, respeto a los lugares de asentamiento; recuperación de su identidad y raíces; fomento de los planes educativos, culturales y su participación en organización frente a la sociedad.

Hoy celebro el compromiso de los integrantes de las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Pueblos Indígenas, por reconocer y civilizar a estas comunidades. Sigamos trabajando por el futuro de Michoacán, construyendo un cambio verdadero.

Muchas gracias.

Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Cázares, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso, diputada Presidenta.
Compañeras y compañeros legisladores.
Compañeras de los colectivos feministas
que hoy nos acompañan. Sean
bienvenidas al Congreso del Estado,
la Casa del Pueblo michoacano:**

México es muchos Méxicos. No debemos perder de vista que tuvieron que pasar siglos para reconocer que la diversidad de nuestro país y nuestro Estado es en realidad una fuente de riqueza, y que su preservación e inclusión con respeto es también responsabilidad de toda la sociedad, y no únicamente de las instituciones del Estado.

Muestra del largo tiempo transcurrido para ese reconocimiento es, por ejemplo, que la reforma constitucional que incorpora en la Carta Magna el reconocimiento de los pueblos indígenas es de inicios de este siglo XXI. Por ello, el dictamen que en este momento estamos votando guarda una especial relevancia, estamos armonizando la norma orgánica del Congreso del Estado con el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2º, para visibilizar y reconocer la existencia de los pueblos y comunidades afroamericanas.

En este sentido, este dictamen reforma la denominación de la Comisión de Pueblos Indígenas, para pasar a ser la Comisión de Derechos Indígenas y Afroamericanos; pero también contempla la reforma de algunas de sus atribuciones para robustecer su capacidad de acción, pero también precisa sus obligaciones respectivas.

Al ser norma orgánica, como vengo diciendo, los derechos fundamentales de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas se ven intocados en su núcleo esencial. En su lugar, acercamos las obligaciones y facultades de este órgano de dictamen del Poder Legislativo para que responda a las necesidades y derechos de esta población. Es decir, para avanzar en las garantías que este poder público debe ofrecer en la tarea permanente de erradicar el racismo y combatir las desigualdades que aquejan a la población indígena y afroamericana.

Aprovecho finalmente para resaltar que con este tipo de reformas, el Congreso del Estado se alista para dar debido y cabal cumplimiento a las diversas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que han invalidado, de forma parcial o general, distintas disposiciones que han vulnerado el derecho humano de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, por falta de consulta en los mismos.

En ese sentido, podemos asegurar hoy que estamos tomando con seriedad no solo la norma que reconoce estos derechos, sino que estamos actuando ya de forma decidida en consecuencia a ello. Y es por eso que yo les invito, compañeras, compañeros, a que votemos a favor, porque es a favor de los pueblos y comunidades originarias y de la comunidad afroamericana, que también es parte de este país que no hemos reconocido aún a nuestra norma estatal.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si al presente dictamen se encuentra suficientemente discutido, Y solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete a votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		

Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar		<i>en contra</i>	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	31	1	0

Segunda Secretaría:

Lr informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que

se reforma la fracción XXII del artículo 62; así como las fracciones I, II, IV, VI, IX y X del artículo 88 y se adiciona al mismo precepto las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y se adiciona el inciso e) bis a la fracción III del artículo 193 de la Ley para la Conservación y la Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 48 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 48 a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 48. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que en las instalaciones públicas o privadas, para poder permitir el libre desplazamiento en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad se deberán observar las normas, lineamientos y reglamentos que garanticen su accesibilidad.

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano en los espacios públicos y privados al uso público, se atenderán los principios del diseño universal y se incluirán ajustes razonables como el del escalón universal.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establezcan.

Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 7 de julio del año 2022.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidente*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los y los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete al dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagolla María Guadalupe			
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina			

Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	23	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintitrés votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 48 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8°; se deroga la fracción III del artículo 15; se reforma el artículo 26; así como la fracción II del artículo 27; adicionándose un segundo párrafo al artículo 48, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, elaborado por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 8°, se deroga la fracción III del artículo 15, se reforma el artículo 26, así como la fracción II del artículo 27, adicionándose un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN,
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL PARLAMENTO DE MUJERES

Capítulo II
Derechos y Obligaciones

Artículo 8°. Las parlamentarias tendrán los siguientes derechos:

I...

II. Ser seleccionadas para integrar la Mesa Directiva del Parlamento de Mujeres, misma que estará compuesta por la Presidenta, Vicepresidenta, Primer Secretaria, Segunda Secretaria y Tercer Secretaria, mismas que serán elegidas mediante votación por cédula el día de su instalación;

Capítulo III
El Comité Organizador

Artículo 15. El comité tendrá las siguientes atribuciones:

I...

II...

III. Derogado.

Capítulo VI
Integración del Parlamento de Mujeres

Artículo 26. El Parlamento de Mujeres estará integrado por cuarenta parlamentarias sin obstruir la participación de personas con discapacidad, indígenas y las pertenecientes a sectores sociales vulnerables. De igual manera, se dará prioridad a la integración de los distritos electorales locales, así como de los municipios del Estado, las cuales serán seleccionadas de la siguiente forma:

Todas las mujeres sin distinción de clase social, etnia, discapacidad, identidad y edad.

I ...

II ...

Artículo 27. Para ser integrante del Parlamento de Mujeres se deben cumplir los siguientes requisitos:

I...

II. Ser mayor de edad.

Capítulo XI
Clausura del Parlamento de Mujeres

Artículo 48.

...

Las propuestas que emanen del Parlamento de Mujeres podrán ser retomadas por las y los diputados o comisiones en turno para su estudio, análisis, discusión y dictamen, dando en todo momento el reconocimiento respectivo a las autoras de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Michoacán, a fin de que sean contemplados los recursos presupuestales necesarios establecidos en los artículos 6° y 18 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 31 días del mes de agosto del año 2022, dos mil veintidós.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Servida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar listados correspondientes...

¿Sí, diputada Samantha?...

Dip. Samanta Flores Adame:

Para razonar mi voto a favor.

Presidenta:

¿Algún otro diputado?...

¿Sí, diputada Adriana?... A favor.

Se concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Samanta Flores, a favor.

*Intervención de la diputada
Samanta Flores Adame*

Con su permiso, Presidenta:

Celebro que por fin tendremos un instrumento donde las mujeres, sin distinción, podrán alzar la voz a fin de mejores condiciones para todas. Felicito mucho toda la voluntad que se puso en esta iniciativa y en esta dictaminación, a la Presidenta de la Comisión, la cual integro, nuestra diputada María de la Luz Núñez Ramos; a mi compañera Liz Alejandra y una servidora.

Gracias, Presidenta.

Presidenta:

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Adriana Hernández, a favor.

*Intervención de la diputada
Adriana Hernández Íñiguez*

Muchas gracias:

Solamente también para hacer un reconocimiento, por supuesto que me sumo a favor de este dictamen, pero hacer un reconocimiento a la Presidenta de la Comisión, a la diputada María de la Luz Núñez Ramos, y a las integrantes: la diputada Samanta, la diputada Liz, por el trabajo que están haciendo. Creo que así es como deben funcionar todas las cosas aquí, y más allá de colores: trabajar en beneficio de lo que a cada quien nos toca hacer, ellas lo están haciendo.

Y es el momento omití cuando aprobamos todo lo que tiene que ver con feminicidio, omití hacer un reconocimiento también a esta Comisión, que fue dictaminado ahora; así es que mi reconocimiento por el trabajo en equipo.

Presidenta:

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete a votación nominal en general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana			
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		

Núñez Aguilar Ernesto			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Cazares Blanco María Gabriela			
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 8°; se deroga la fracción III del artículo 15; se reforma el artículo 26; así como la fracción II del artículo 27; adicionándose un segundo párrafo al artículo 48, del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento de Mujeres.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 50; se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su orden subsecuente, y se derogan sus párrafos segundo y tercero; se reforma el artículo 55; y se adiciona el artículo 54 bis; todos, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Tercera Secretaría:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción V del artículo 50, se adiciona la fracción VI, recorriéndose el resto en su orden subsecuente, y se derogan sus párrafos segundo y tercero; se reforma el artículo 55; y se adiciona el artículo 54 bis; todos, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 50. Las Comisiones Municipales deberán ser, entre otras:

I a IV...

V. De Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad;

VI. De la Mujer;

VII. De Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte;

VIII. De Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural;

IX. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

X. De Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales;

XI. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;

XII. De Asuntos Indígenas, en donde existan pueblos y comunidades indígenas;

XIII. De Asuntos Migratorios, donde se requiera; y

XIV. Las demás que, en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento, por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, se determinen, al inicio de una administración.

Artículo 54 bis. La Comisión de Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad tendrá las siguientes funciones:

I. Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos, durante su ejercicio, incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

II. Coordinar en conjunto y mediante consulta con la sociedad civil organizada de adultos mayores, así como personas con discapacidad a través de las asociaciones u organizaciones que los representan, pueden ser estos locales o regionales y en su caso de sus familiares o cuidadores, así como de las personas parte de la diversidad sexual, identidad de género, la generación de políticas públicas, programas y acciones en beneficio de los mismos, incorporándose en los planes de desarrollo municipal y en la construcción y ejecución del presupuesto municipal;

III. Recibir, dar trámite y resolver las quejas que por discriminación, negación de los servicios públicos o violación de sus derechos por parte de funcionarios y empleados municipales sean objeto los ciudadanos, así como de aquellas facultades que le confiera la legislación vigente en la materia de protección, fomento y vigilancia de los Derechos Humanos, acorde a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de los jóvenes, adultos mayores, integrantes de los pueblos originarios, personas integrantes de la diversidad sexual y las personas en calidad de migrantes;

V. Fomentar la aplicación de programas que faciliten la incorporación de las personas en situación de vulnerabilidad a la actividad productiva;

VI. Promover las acciones necesarias para mejorar el nivel de vida de las personas, así como sus condiciones sociales y culturales;

VII. Fomentar la tolerancia, la armonía social, el respeto a la diversidad y la cultura de la paz entre los habitantes del municipio, en aras de lograr el respeto a los derechos humanos;

VIII. Promover la incorporación de los jóvenes, integrantes de la diversidad sexual, adultos mayores y los habitantes de los pueblos originarios, en el desarrollo de los proyectos productivos, acciones afirmativas, el acceso a la salud, el acceso presupuestario mediante el otorgamiento de estímulos económicos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

IX. Establecer mecanismos de participación conjunta con la dependencia estatal de atención al migrante y sus familias, para una mejor coordinación en la atención de los grupos del sector;

X. Vincularse con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la finalidad de brindar y dar acompañamiento a las víctimas, la defensa de los derechos humanos de las personas que viven o transitan por el municipio;

XI. Coadyuvar con las instancias y áreas competentes al impulso del desarrollo regional de los pueblos originarios que cuentan con población originaria, reconociendo el derecho a la “autoadscripción”, con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de seguridad y de vida de sus pueblos, mediante las acciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las comunidades indígenas; y

XII. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 55. La Comisión de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

I. Promover la planeación del desarrollo municipal con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad sustantiva y equidad;

II. Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de las mujeres, en términos de su normatividad, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación;

III. Gestionar a petición de parte ante las dependencias y entidades municipales, los apoyos que soliciten las mujeres, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones;

IV. Impulsar que en la planeación del desarrollo municipal se establezca una política de fomento, desarrollo y promoción del deporte dirigido a las mujeres;

V. Fomentar la tolerancia, la armonía social y la cultura de la paz entre los habitantes del municipio a efecto de fortalecer el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres;

VI. Buscar las medidas de apoyo a la nutrición para las madres en lactancia y población infantil;

VII. Promover la incorporación de las mujeres al desarrollo mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos económicos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;

VIII. Coadyuvar con la instancia municipal de la mujer para brindar atención y asesoría jurídica, laboral, psicológica, emocional, nutricional, médica-ginecológica, dental a las mujeres que así lo requieran y a las víctimas de violencia;

IX. Coadyuvar de manera interinstitucional con las direcciones del municipio de manera coordinada a fin de establecer programas de educación tendientes a erradicar las diferentes expresiones de violencia de género, fomentando una cultura de paz y respeto a los derechos humanos; y

X. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del estado de Michoacán.

Segundo. Dese cuenta el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de julio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Fortalecimiento y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Víctor?...

¿Diputada Gabi?...

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Es también para hacer un razonamiento a favor y una reserva.

Presidenta:

Okey, las reservas vienen después, pero está bien, a favor.

¿Algún otro diputado?...

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manríquez, para razonar su voto a favor.

Intervención del diputado

Victor Manuel Manríquez González

Muchas gracias.

Muy buenas tardes.

Con su venia, señora Presidenta.

Saludo con mucho gusto al

**pueblo de Michoacán.
A ustedes, compañeras y
compañeros diputados.
De igual manera, a los amigos
de los medios de comunicación,
que nos acompañan en este
Recinto. Tengan todos ustedes
muy buenas tardes:**

El día de hoy hago uso de esta tribuna a fin de razonar mi voto a favor por el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforma la fracción V del artículo 50, se adiciona la fracción VI, recorriendo el resto en su orden subsecuente, y se deroga en sus párrafos segundo y tercero; se reforma el artículo 55 y se adiciona el artículo 54 bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para lo cual inicio por reconocer, primeramente, el trabajo por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y la Comisión de Derechos Humanos de esta Septuagésima Quinta Legislatura, por haber sumado voluntades en aras de lograr que esta reforma, que en su momento propuse a este Pleno, hoy está a un paso de convertirse en una realidad que atiende de primera mano, desde los municipios, las necesidades que tienen las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad relativo a sus derechos humanos.

Las bondades contenidas en la reforma que se somete a su consideración en este dictamen, compañeras y compañeros, incluso van más allá, toda vez que con ella se abona también a que desde los municipios, a través de las comisiones de la mujer y de derechos humanos, y grupos en situación de vulnerabilidad, se garantice el acompañamiento de las víctimas y la defensa de sus derechos humanos, siendo esto posible al establecer una relación coordinada en todo momento con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia del Estado de Michoacán y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Con el proyecto que plantea este dictamen se atiende de manera puntual y garante la necesidad de acercar la justicia a los municipios. Estas acciones legislativas abonan a erradicar la violación de derechos humanos y discriminación en cualquiera de sus manifestaciones desde las administraciones municipales, al facultar a la Comisión en la materia para vigilar que todos funcionarios y empleados municipales respeten los derechos y libertades de las personas.

Agradezco fraternalmente el apoyo que con su voto a favor puedan darles a las mujeres de nuestro Estado y a los grupos que han venido clamando nuestra atención, compañeras y compañeros diputados, porque con ello son parte de una evolución en el reconocimiento y defensa de los derechos humanos.

Muchas gracias por su atención.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reserven. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			

López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA PICHARDO:

Fanny Arreola Pichardo, a favor en lo general. Y me reservo la fracción III del artículo 54 bis.

DIP. J. JESÚS HERNÁNDEZ PEÑA:

Hernández Peña, a favor en lo general. Y me reservo la fracción I del artículo 54 bis.

DIP. MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO:

Gabriela Cázares, a favor en lo general del dictamen con proyecto de decreto. Y me reservo la fracción IV del artículo 54 bis del artículo único del decreto.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– al diputado Jesús Hernández para presentar su reserva.

*Intervención del diputado
J. Jesús Hernández Peña*

Gracias, Presidenta:

Las preferencias sexuales no son determinadas por su orientación sexual o identidad de género; es importante recordar que el término *preferencia sexual* ya no se encuentra vigente. El correcto es *orientación sexual*, que es diferente, independiente de la identidad de género. Habría que incluir el término *sexo*, además de *género*, al ser categorías totalmente distintas, que deben ser mencionadas por separado y tomadas en cuenta, para que no sea motivo de discriminación ninguna de ellas.

Por lo anterior fue reserva de la fracción I del 54 bis, que actualmente dice: *Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos durante su ejercicio, incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Para quedar como sigue: *Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos durante su ejercicio, incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, orientación sexual, identidad y/o expresiones de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Es cuanto.

Presidenta:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva...

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por el diputado Jesús Hernández Peña.

Tercera Secretaría:

Fracción primera del artículo 51 bis, que actualmente dice:

I. Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos durante su ejercicio, incluida la discriminación motivada por origen étnico, nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, preferencias sexuales de acuerdo con su orientación sexual o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para quedar como sigue:

I. Vigilar, fomentar y coordinar que los empleados y funcionarios municipales respeten los derechos humanos durante su ejercicio, incluida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, diversidad de opiniones, orientación sexual, identidad y/o expresiones de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		

Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	25	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 54 bis fracción I.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Fanny Lyssette –hasta por cinco minutos–, que reservó la fracción III del artículo 54 bis.

*Intervención de la diputada
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

Gracias, Presidenta:

Reconocer el trabajo de las comisiones dictaminadoras, y por supuesto que celebrar que dentro de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo se cree la Comisión de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, para que, desde el ámbito municipal, exista una instancia destinada a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Sin embargo, tanto en México como en este Estado, se han construido instituciones sólidas, especializadas en materia de derechos humanos, como la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que, con el paso de los años, pues se ha venido especializando y profesionalizando, y con ella, evolucionando en distintos mecanismos y procedimientos, pues que han adquirido con el paso del tiempo, pues mayor eficacia en la tutela de los derechos humanos.

Dejaría a consideración de los compañeros y compañeras que se encuentran presentes, pues la posibilidad de generar una propuesta de redacción distinta, que leeré a continuación, para poder eventualmente dar una respuesta a la queja ciudadana que se presentara ante esta Comisión y, al mismo tiempo, no invadir atribuciones de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como no dificultar el ejercicio de respuesta y de propia responsiva de los ayuntamientos.

Por lo anterior, propondría que la fracción III del artículo 54 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán pudiera verse de la siguiente manera:

...

III. Recibir y dar vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de las quejas que por discriminación, negación de los servidores públicos o violación de sus derechos por parte de funcionarios y empleados municipales, sean objeto los ciudadanos, así como de aquellas facultades que le confiera la legislación vigente en materia de protección, fomento y vigilancia de los derechos humanos, acorde a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

Presidenta:

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva.

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado por la diputada Fanny Lyssette.

Tercera Secretaría:

Propuesta de redacción de la fracción III del artículo 54 bis:

...

III. Recibir y dar vista a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de las quejas que por discriminación, negación de los servidores públicos o violación de sus derechos, por parte de funcionarios y empleados municipales, sean objeto los ciudadanos, así como de aquellas facultades que le confiera la legislación vigente en la materia de protección, fomento y vigilancia de los derechos humanos, acorde a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			

Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza			
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	26	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 54 bis fracción III.

Se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Gabriela Cázares, que se reservó el artículo 54 bis fracción IV.

*Intervención de la diputada
María Gabriela Cázares Blanco*

Gracias, Presidenta.

Hago respetuosamente, y con la venia de la diputada Presidenta de la Comisión dictaminadora, mi compañera y amiga Gloria del Carmen Tapia Reyes, la presente propuesta de reserva, compartiendo que es únicamente con la intención de subsanar la redacción para que conserve la coherencia deseada.

Primeramente, quisiera reconocer el trabajo realizado por la Comisión dictaminadora, la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, a coadyuvar en la visibilización y acciones concretas a favor de los grupos histórica y sistemáticamente vulnerados, al dar viabilidad en la norma orgánica municipal de nuestro Estado a la creación de comisiones específicas para dar atención a las mujeres; y, por otro lado, a los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se contemplan ya de manera explícita a las y los jóvenes, personas adultas mayores, integrantes de los pueblos originarios, personas integrantes de la diversidad sexual y las personas migrantes.

Con respecto a la reserva que someto al Pleno de esta Soberanía, es muy sencilla: *Se adiciona al final de la fracción IV del artículo 54 bis otra porción de la redacción a la norma vigente. para que guarde coherencia sintáctica y diga: Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de los jóvenes, adultos mayores, integrantes de los pueblos originarios, personas, integrantes de la diversidad sexual y las personas migrantes, en términos de la normatividad aplicable, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación.*

Esto para cerrar adecuadamente la idea en esta fracción.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Sírvase entregar su proyecto a esta Mesa Directiva...

Se solicita la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado.

Tercera Secretaría:

Artículo Único. ...

Artículo 54 bis. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. *Fomentar la generación y aplicación de mecanismos que permitan el acceso de los jóvenes, adultos mayores, integrantes de los pueblos originarios, personas integrantes de la diversidad sexual y las personas migrantes, en términos de la normatividad aplicable, a los beneficios de los programas municipales y estatales que les apliquen, sin distinción o discriminación.*

Atentamente

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

Toda vez que ninguna diputado o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia del resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		

Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo			
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar		<i>en contra</i>	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	25	1	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veinticinco votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Aprobado en lo particular el artículo 54 bis fracción IV.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 50; se adiciona la fracción VI, recorriéndose en su orden subsecuente; y se derogan sus párrafos segundo y tercero; se reforma el artículo 55; y se adiciona el artículo 54 bis; todos, de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4°...

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, establecerán jardines y corredores de polinización en los terrenos o áreas verdes existentes en sus instalaciones o bajo su administración y cuidado, con aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, procurando fomentar el respeto a la naturaleza y la educación para la sustentabilidad, con la observancia de la legislación en materia de protección al ambiente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los sujetos obligados en el presente decreto, implementarán las acciones correspondientes de forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenten, debiendo contemplar en su presupuesto para el próximo año fiscal y posteriores, los recursos mínimos

necesarios para implementar los jardines y corredores de polinización.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a 8 (ocho) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós).

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Presidente*; Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo			
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			

Isauro Hernández Eréndira			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira			
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Gaona García Baltazar		<i>en contra</i>	
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Galindo Pedraza J. Reyes			
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Cazares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
TOTAL	26	1	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se declara procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la solicitud presentada por integrantes de la Tenencia de Las Guacamayas, para que se eleve a Municipio, elaborado por las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Gobernación.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de estas comisiones nos damos por enterados de la comunicación emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por haber sido debidamente atendido y analizado el asunto motivo del presente Acuerdo, las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, y de Gobernación, determinan remitir el archivo definitivo como asunto debidamente analizado y concluido.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado para el efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 4 días del mes de julio de 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante* [sin firma]; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la solicitud presentada por integrantes de la Tenencia de Las Guacamayas, para que se eleve a Municipio.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Control de Ruido del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Control del Ruido del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, por unanimidad, acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Baltazar Gaona García, *Presidente*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante* [sin firma]; Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado de intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Control de Ruido del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentadas durante la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo las iniciativas de reforma a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentadas durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fueron turnadas a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias e Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 28 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Roberto Reyes Cosari, *Integrante*; Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Integrante*; Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar estados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado debe intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite a archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se determina la improcedencia y, en consecuencia, se descarta la posibilidad de emitir resolución alguna respecto a la posible violencia política por razón de género, que se alude en el acuerdo de escisión plenario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, correspondiente al expediente TEEM-JDC-084/2021, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se determina la improcedencia y, en consecuencia, se descarta la posibilidad de emitir resolución alguna respecto a la posible violencia política por razón de género, que se alude en el Acuerdo de Escisión Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, correspondiente al expediente TEEM-JDC-084/2021, con base en las consideraciones anteriormente expuestas.

Segundo. Se declara como asunto debidamente estudiado, analizado y concluido, por lo que se ordena su archivo definitivo.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, y por estrados a los demás interesados para los efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 6 de julio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta* [sin firma]; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina la improcedencia y, en consecuencia, se descarta la posibilidad de emitir resolución alguna respecto a la posible violencia política por razón de género, que se alude en el acuerdo de escisión plenario del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, correspondiente al expediente TEEM-JDC-084/2021.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

¿Sí, diputada?... Adelante.

Dip. María Gabriela Cázares Blanco:

Estaba esperando para participar, porque no escuché que nos diera la oportunidad de participar... quería razonar mi voto en contra.

Presidenta:

Sí lo comenté, ya lo declaré... Sí pregunté, diputada, una disculpa.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Igualdad Sustantiva y de Género.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 6 de julio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Salud y Asistencia Social.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 30 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Rocío Beamonte Romero, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*, Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázarez Blanco, *Integrante*; Dip. Luz María García García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX al artículo 62, así como el artículo 94 bis, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante* [sin firma]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Jóvenes y Deporte.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y de Jóvenes y Deporte.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 29 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión de Jóvenes y Deporte: Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Presidente*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EL DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Jurisdiccional.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, y de la Ley de Responsabilidades Administrativas, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, y que fue turnada a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, y Jurisdiccional.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 1° de julio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Comisión Jurisdiccional: Dip. César Enrique Palafox Quintero, *Presidente*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*; Dip. Margarita López Pérez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los estados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que se remite para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo las iniciativas de ley y de reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y diversas propuestas de acuerdo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Remítanse al archivo definitivo las iniciativas de ley de reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y propuestas de acuerdo, presentadas durante el ejercicio legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 27 de junio de 2022.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Presidente*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo las iniciativas de ley y de reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y diversas propuestas de acuerdo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN CUMPLIMIENTO DE TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo diversas las iniciativas con proyecto de decreto presentadas por la LXXIV Legislatura, elaboradas por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Artículo Único. Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, remítase al archivo definitivo diversas iniciativas de reforma y adiciones al Código Penal, Civil y Familiar, así como al Código de Procedimientos Cíviles, Código de Justicia Administrativa; Ley Orgánica de la Fiscalía General; Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Ley Orgánica del Registro Civil; Ley de la Defensoría Pública; Iniciativa de Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley de Responsabilidad Administrativa y Ley Orgánica de la Fiscalía General; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, a 12 de julio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se remiten para archivo definitivo diversas iniciativas con proyecto de decreto presentadas en la 74 Legislatura, elaborado por la Comisión de Justicia.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo la

declaratoria mediante la cual se da inicio a las funciones del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto del 1° de mayo de 2019, que reformó la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley Federal de la Defensoría Pública, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, emite la siguiente

DECLARATORIA

LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECLARA EL INICIO DE FUNCIONES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022 EN LAS SIGUIENTES SEDES Y MUNICIPIOS:

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y REGIONALES

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL CON SEDE EN MORELIA	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: HIDALGO, HUETAMO, MARAVATÍO, MORELIA, PATZCUARO, Y ZINAPÉCUARO	BOULEVARD GARCÍA DE LEÓN, NUMERO 1575, COLONIA CHAPULTEPEC ORIENTE, MORELIA, MICHOACÁN CP.58260
DELEGACIÓN REGIONAL URUAPAN	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: ARIO, ARTEAGA, COAHUAYANA, COALCOMAN, LAZARO CARDENAS, TACAMBARO Y URUAPAN.	CALLE NUEVO PARICUTÍN, NUMERO 308, COLONIA JARDINES DE SAN RAFAEL DE URUAPAN, MICHOACÁN CP. 30136
DELEGACIÓN REGIONAL ZAMORA	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: JIQUILPAN, LA PIEDAD, LOS REYES, PURUANDIRIO, SAHUAYO, TANHUATO, ZACAPU Y ZAMORA.	CALLE JUSTO SIERRA PONIENTE, NUMERO 290, COLONIA JARDINES DE CATEDRAL, ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN. CP.59600,

TRIBUNALES LABORALES

DOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO CON SEDE EN MORELIA	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: HIDALGO, HUETAMO, MARAVATIO, MORELIA, PATZCUARO, Y ZINAPECUARO	AVENIDA CALZADA LA HUERTA NO. 400 COLONIA NUEVA VALLADOLID MORELIA, MICHOACAN.
UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO CON SEDE EN URUAPAN	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: ARIO, ARTEAGA, COAHUAYANA, COALCOMAN, LAZARO CARDENAS, TACAMBARO Y URUAPAN.	CARRETERA URUAPAN-TARETAN, KILOMETRO 4.5 CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL LICENCIADO EDUARDO RUIZ, COLONIA SAN RAFAEL.
UN JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO CON SEDE EN ZAMORA	INTEGRADA POR LOS DISTRITOS JUDICIALES DE: JIQUILPAN, LA PIEDAD, LOS REYES, PURUANDIRIO, SAHUAYO, TANHUATO, ZACAPU Y ZAMORA.	ALONSO MARTINEZ NO. 711, COLONIA JARDINADAS, CODIGO POSTAL 59626, ZAMORA, MICHOACAN.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento, efectos legales conducentes.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo; para su conocimiento, efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 23 días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo la Declaratoria mediante la cual se da inicio a las funciones del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo. Elabórese el acuerdo, publíquese y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 15:19 horas..



